

INFORME DE AUDITORÍA

Código del Proyecto: 3.04.12

Proyecto: Programa Vale Ciudad. Apoyo al Ingreso Ciudadano Mediante Asistencia Alimentaria.

Auditoría de gestión.

Periodo bajo examen: año 2003

Buenos Aires, 29 de mayo de 2004

**AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE
BUENOS AIRES**

PRESIDENTE

LIC. MATIAS BARROETAVEÑA

AUDITORES GENERALES

DRA. ALICIA BOERO

DR. VICENTE BRUSCA

DR. RUBEN CAMPOS

DR. NICOLAS CORRADINI

LIC. JOSE LUIS GIUSTI

LIC. JOSEFA PRADA

CÓDIGO DEL PROYECTO: 3.04.12

NOMBRE DEL PROYECTO: Programa Vale Ciudad. Apoyo al Ingreso Ciudadano Mediante Asistencia Alimentaria. Auditoría de gestión

PERÍODO BAJO EXAMEN: 2003

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: 29 de mayo de 2004

EQUIPO DESIGNADO:

Supervisor : Gámez, Mercedes

Audidores de campo: Lapsenson, Susana
Santiago Fernando
Zampese, Noemi

Colaboración : Tamai, Florencia
Castelli, Daniel
Radrizzañi Goñi, Jose

OBJETIVO: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos operativos del programa 4518 "Vale Ciudad".

INFORME EJECUTIVO¹

1. Conclusiones

En el marco del desarrollo de este proyecto de auditoría se observaron diferentes puntos débiles del control interno, como la falta de legajos, fotocopia de documentos de identidad de los beneficiarios y sus grupos familiares, ausencia de reglamentación específica y falta de un sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación del programa por parte de ambas Secretarías intervinientes, de Desarrollo Social y de Producción Turismo y Desarrollo Sustentable (exSecretaría de Desarrollo Económico). Asimismo falta de integridad de los diferentes registros incluido los que se relacionan con el RUB (Registro Único de Beneficiarios). Si bien el Rub no depende de la Secretaría de Desarrollo Social su nivel de influencia en los programas desarrollados por el área derivaron en el informe, en una serie de observaciones específicas referidas a errores e inconsistencia en los registros de beneficiarios.

Del trabajo de auditoría efectuado se desprende que el programa presenta una alta valoración por parte de los beneficiarios, este hecho se pudo verificar en la encuesta implementada en donde el 98% respondió que elegiría el Vale Ciudad frente a otra opción justificando esta preferencia en la posibilidad de elegir lo que compra y de acceder a una mayor variedad de alimentos, de la misma forma, se resalta un avance importante en las modalidades de organización general respecto del programa n° 4516 Apoyo Alimentario a Familias. implementado por la misma Dirección de Política Alimentaria.

2. Objeto

- 4 -**Fecha de creación 02/11/2004 14:38Jurisdicción 45, Unidad Ejecutora 472: Dirección General de Política Alimentaria. Programa 4518.**

Presupuesto 2003

\$ 10.542.298

(datos provisorios al 6/1/04)

3. Objetivo

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos operativos del programa 4518 "Vale Ciudad".

4. Comentarios

El Programa Vale Ciudad está a cargo de la Dirección General de Política Alimentaria, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Social y Comunitaria. Se creó por Decreto 439/02 y reglamentó por Resoluciones 128 y 154/2002 , 159/02 y 577/03, instituyéndolo como ámbito de aplicación a la Secretaría de Desarrollo Social, facultándola para dictar las normas reglamentarias y cuenta para su implementación con la coordinación de una profesional designada por Disposición n° 8/02.

Programa Vale Ciudad está dirigido al grupo familiar en su conjunto y se propone la asistencia directa a través de tickets canjeables por alimentos en pequeños comercios barriales.

¹ Para acceder al contenido completo del informe de relevamiento ingresar en el sitio web: www.agcba.gov.ar (en el link "informes", y luego "informes finales").

Se plantea, por un lado, fortalecer el ingreso familiar y la autonomía en la elección del consumo de alimentos, y por otro, promover el desarrollo local a través de la adhesión de los pequeños comercios locales al programa, toda vez que el monto de los vales, circula en el circuito comercial local.

La normativa instituye que el beneficio tiene una duración de 6 meses y puede ser renovado por un período igual, siempre que el beneficiario no haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones y continúe dentro de los criterios de selección establecidos.

Respecto a los tickets, establece que son intransferibles y no comercializables. No pueden ser canjeados por dinero u otros productos que no sean los que taxativamente establece la normativa y sólo podrán ser canjeados en los locales integrantes de la red de pequeños comercios barriales creada al efecto. (Res. Reglamentarias n°. 159/02 y 577 /03).

Cuenta con los siguientes objetivos específicos:

- a) Entregar a las familias en situación de vulnerabilidad social un subsidio familiar para la satisfacción de sus necesidades básicas alimentarias garantizando la soberanía en la elección del consumo.
- b) Favorecer y acompañar la construcción de capacidades en las familias y promover y fortalecer el armado de Redes Sociales.
- c) Fortalecer la economía local a partir de promover el incremento del consumo en comercios de la zona.

El Artículo 14 de la Resolución 577-SDS de diciembre de 2003 modifica el reglamento vigente estableciendo que la presentación y evaluación de los grupos relevados se efectuará de conformidad con los siguientes criterios:

Hogares en situación de indigencia y mayor vulnerabilidad relacionada con:

- hogares de monoparentales con menores de edad
- presencia de menores de 6 años
- presencia de menores de 15 años
- presencia de mayores de 65 años sin cobertura social
- hogares con tasa de dependencia por receptor mayor a 4

Para la implementación del programa intervienen dos Secretarías: de Desarrollo Social y de Producción Turismo y Desarrollo Sustentable con diferentes obligaciones:

De la Secretaría de Desarrollo Social

- elaborar un índice de elegibilidad de las familias con prioridad en las familias indigentes o por debajo de la línea de pobreza y con características familiares que agraven su vulnerabilidad.
- Contar con un sistema de seguimiento y monitoreo y evaluación que deberá estar dirigido no sólo a los procesos y los resultados del VC sino también a proporcionar información relativa a su operación, incluyendo el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas.

De la Secretaría de Producción Turismo y Desarrollo Sustentable (Ex Desarrollo Económico)

- Ejercer el control y fiscalización del cumplimiento de los requisitos y obligaciones exigidos a los pequeños comercios barriales.

- Asistir a la Secretaría de Desarrollo Social en la fijación de la tipología y las características que deben reunir los pequeños comercios para integrarse al programa.

La Secretaría de Producción Turismo y Desarrollo Sustentable a través de la Dirección General de Industria y Comercio. No maneja presupuesto del Programa y sólo tiene asignada una persona por contrato. El resto del recurso humano es parte del equipo de trabajo territorial de la Dirección.

Por Resoluciones nº 429/02 y nº 214/03 de la Secretaría de Desarrollo Económico se establecen las características que deben reunir los pequeños comercios para su incorporación al Programa y en la Res. Nº 214, figura como anexo II, el texto del acta compromiso que deben firmar los pequeños comercios con la SDE.

De los beneficiarios:

- Informar a la Unidad ejecutora cualquier modificación de la información consignada en el Censo.
- Para incorporar a un nuevo miembro, presentar las partidas correspondientes y el doc. de identidad del miembro que solicita incorporar. Se incorporará un nuevo miembro cuando el titular se case o nazca un hijo.
- Exhibir el documento de identidad del beneficiario en cada compra con tickets
- Presentarse a retirar la chequera en las fechas previamente establecidas por la coordinación del programa, o a los 15 días a contar desde la fecha de entrega, con un certificado extendido por cualquier repartición pública que justifique la omisión mencionada. En caso contrario, perderá el beneficio a futuro.
- La chequera será entregada al beneficiario previa presentación del documento de identidad. Sólo en caso de enfermedad acreditada con certificados médicos correspondientes, la chequera será entregada al familiar que él autorice. La autorización debe ser por escrito, constando la firma, aclaración y número de documento del beneficiario y del familiar autorizado.
- Las chequeras /planchas y los tickets que las integran son insustituibles. Cualquier extravío, robo o daño que la inhabilite para su uso y procesamiento determinará la caducidad del beneficio por el término de su validez.
- Denunciar ante el Programa el extravío o robo de las chequeras /planchas
- El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones que no contengan sanción expresa en el reglamento, será materia de evaluación del programa quien propondrá las medidas que estime convenientes atento al cumplimiento de los objetivos del programa, incluyendo la modificación de la titularidad del beneficio o su exclusión del Programa.

De los comerciantes:

- Canjear los vales exclusivamente por productos autorizados
- Tomar los vales a valor nominal.
- Aplicar a la operatoria idénticos precios al público y ofertas que los fijados para pagos en efectivo.
- Exhibir en los establecimientos el autoadhesivo y el display (vidriera y mostrador respectivamente) identificatorios del Programa.
- Facilitar la documentación e información estadística relativa al Programa que le sea solicitada, tanto por la prestadora del servicio como por el Gobierno de la Ciudad.
- Exigir la presentación del documento de identidad del titular al momento del canje.
- Denunciar cualquier anomalía que detecte e intentos de uso indebido del Vale.

5. Debilidades detectadas

1. La normativa del programa se orienta a la demanda espontánea del subsidio, sin embargo, la población incorporada, en forma mayoritaria, ya era beneficiaria de otro programa alimentario (Canastas) cuya modalidad operativa se basa en el nucleamiento de las familias en torno a organizaciones sociales.
2. Durante el período auditado el programa se implementó sin contar con reglamentación específica de su funcionamiento incorporada posteriormente en diciembre de 2003.
3. El programa no cuenta con legajos, ni fotocopia de documentos de identidad de beneficiarios y sus grupos familiares, ni otra documentación respaldatoria pertinente.
4. Falta de un sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación del programa evidenciado en la actuación de ambas Secretarías en cuanto a insuficiente recurso humano disponible para estas tareas, ausencia del índice establecido para el proceso de selección de los beneficiarios, inexistencia del libro de denuncias establecido en la normativa y ausencia de registros completos, que no permitieron verificar las acciones de fiscalización y control, de capacitación, de archivo, unificación y control de la documentación y de las bases de datos de beneficiarios y comercios.
5. El 83,58% del consumo durante el periodo auditado se concentra en el rubro autoservicios, distribuyéndose el 16% restante en los pequeños comercios barriales. Asimismo, del análisis de las liquidaciones de los comercios adheridos, en los meses de julio y noviembre de 2003, surge una importante concentración de la actividad por parte de sucursales de supermercados Día, contrariando los principios del programa en cuanto al fortalecimiento de la actividad comercial de los pequeños comerciantes barriales.
6. Del análisis de las fichas RUB:
 - no se pudo ubicar 2% del total de 100 fichas RUB y del total de 78 fichas, 11 (14%) tienen alguna pregunta incompleta.
 - De las 78 fichas que se revisaron, en 20 (26%) no coinciden la cantidad de miembros del grupo familiar declarados en el censo, con los que figuran en la base de datos del VC. De este total 18 (23%) declaran más miembros en el censo, y 2 (3%) declaran menos.
 - Salo en 2 casos cobrarían lo mismo. En el resto la diferencia incide sobre el monto de la chequera. El programa se maneja con la base de datos propia (la misma se alimenta con los datos de inscripción). Aún no pudieron realizar cruces con la base del RUB.
 - El rediseño del RUB fue uno de los productos entregados por el Programa BID. Si bien se elaboró un programa para cruces de la información del Vale Ciudad (producto del Censo realizados a beneficiarios), recién a fines de marzo del 2004 el RUB envió al Programa las fichas del censo en papel y en soporte informático. A la fecha de finalización del trabajo de campo, (mayo /04) no lo pudieron instalar porque no tienen el programa de instalación que les permita utilizarlo.
7. Del análisis de las 78 fichas RUB puestas a disposición por el programa auditado, se verificó:
 - a. 15 contaban Planilla de Resolución de Casos.
 - b. De esos solo 4 fueron dados de baja en el listado de ese mes (mayo 2003)

c. De los 11 restantes, 9 continuaban recibiendo el Vale Ciudad en el mes de enero de 2004.

Sin embargo, la normativa vigente plantea el establecimiento de modalidades de articulación con otros efectores como formas de facilitar el acceso a políticas universales, la construcción de capacidades en las familias y el armado de redes sociales y un sistema de seguimiento y monitoreo de su funcionamiento.

Estos planteamientos, adecuados en la formulación de un programa social, no tienen correlato en la previsión presupuestaria de los recursos materiales y humanos

El punto de tensión más significativo del Vale Ciudad lo constituye la contradicción existente entre las exigencias del programa para su implementación y la escasez de recursos materiales y humanos necesarios para su cumplimiento.

Asimismo, cumplido el año de ejecución del programa, cuando correspondería realizar una evaluación, el mismo equipo tuvo la responsabilidad de continuar haciendo funcionar el programa en el área del CGP 3 simultáneamente con el lanzamiento del mismo en el área del CGP 2.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA PROYECTO N° 3.04.12

**Sr. Presidente
de la Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires
Lic. Jorge Telerman**

En uso de las facultades conferidas por los artículos 131, 13 y 136 de la Ley 70 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y conforme a lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires ha procedido a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General Área de Política Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, de acuerdo con el objeto que se detalla seguidamente.

I. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Secretaría de Desarrollo Social – Coordinación del Plan Social Integral-
Coordinación General Area de Política Alimentaria

II. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen fue efectuado según las normas de auditoria externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las normas básicas de Auditoría aprobadas por Resolución N° 161/00 de la AGCBA.

Como resultado del relevamiento del control interno se detectaron las siguientes áreas críticas:

- Inscripción, registro, selección, seguimiento y evaluación de beneficiarios.
- Determinación y distribución de los recursos humanos y materiales.
- Registro de denuncias y reclamos

Para la realización de la auditoria se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

1. Recopilación y análisis de la normativa correspondiente a la creación, estructura y funcionamiento del Programa de Vale Ciudad. **(ANEXO I)**
2. Entrevistas con funcionarios, profesionales y/o personal a cargo de las diversas actividades encuadradas en el programa auditado y en otras dependencias del Gobierno. **(ANEXO II)**

3. Relevamiento de los circuitos involucrados en los procesos administrativos y de gestión del programa en la Secretaría de Desarrollo Social y en Desarrollo Económico.
4. Análisis de la composición de la planta permanente y del personal contratado.
5. Análisis comparativo de la programación y ejecución de las metas físicas. Identificación de las unidades de medida, criterios para su definición y verificación de programación de actividades.
6. Análisis y verificación del Expediente nº 34.216/02 Contratación directa de Emisión y Rescate de Vales Alimentarios.
7. Relevamiento, análisis del presupuesto y de la programación trimestral.
8. Confección y análisis de una muestra de beneficiarios de la base de datos del programa y comparación de dicha información con la ficha RUB correspondiente. La muestra quedó conformada por 100 beneficiarios. (ANEXO III)
9. Cruce de la base de datos del Programa del mes de mayo de 2003 (base final entrega mayo), del listado de bajas del mismo mes y del listado de receptores del vale del mes de enero de 2004.
10. Caracterización de la población de la muestra de beneficiarios del programa registrados en ficha RUB (Registro Único de Beneficiarios).
11. Verificación de la relación entre monto de la chequera y composición del grupo familiar que consta en el padrón de beneficiarios del Programa Vale Ciudad.
12. Verificación en un centro de entrega, de los mecanismos y procedimientos de registro y control de identidad del beneficiario y condiciones de seguridad del operativo.
13. Cruce de información de chequeras no retiradas y tratamiento posterior del beneficiario (bajas, suspensiones, etc.)
14. Elaboración de una encuesta con el objeto de complementar la información recavada a través de entrevistas y de la documentación proporcionada combinando preguntas predeterminadas, abiertas y cerradas.
15. Encuesta a 102 beneficiarios² titulares seleccionados de manera aleatoria en los 3 lugares de pago de acuerdo a la siguiente distribución CC Nro 1: 20 casos, Polideportivo Pereyra: 40 casos y Polideportivo Don Pepe 42 casos.
16. Análisis de contenidos, registros de los días 2; 6; 12 y 27 de mayo/03 y planillas de firmas del primer encuentro de capacitación dirigido a beneficiarios del mismo mes.
17. Análisis del circuito de denuncias y modalidades de registro

² Determinación del Tamaño Muestral para Muestreos Probabilísticos Representativos para estimación de Proporciones con una precisión delta del 10 % y un nivel de confianza alfa de 5%.

18. Análisis de las liquidaciones de los meses de julio y noviembre de 2003 remitidas por Argencard a la Dirección de Industria y Comercio.

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 19 de enero al 16 de abril de 2004.

III. LIMITACIONES AL ALCANCE

1. La ausencia de diagnósticos previos a la ejecución y de indicadores precisos no permitió evaluar el impacto del programa.
2. No se tuvo acceso al informe nº 4852-SDSOC-02 en donde se afirma que el área territorial de CGP nº 3 presenta los indicadores socioeconómicos más bajos de la Ciudad de Buenos Aires y que justificaría la implementación del programa en esa área.
3. Por falta de registros completos no se pudo verificar en su totalidad el circuito de denuncias a comercios, y la cantidad de beneficiarios capacitados.
4. No se pudo acceder a los criterios de elegibilidad, al no contar el programa con una lista de espera e ingresar todos los postulantes al programa "Canastas", que depende, al igual que el programa auditado, de la Coordinación General de Política Alimentaria.
5. Por falta de referencia del comercio no se pudo verificar la existencia, según lo establecido en el inciso k del ANEXO I de la Res. Nº 214/03, de las Acta Compromiso firmadas entre la Secretaría de Desarrollo Económico y el comerciante (sólo figura el nombre del comerciante y el domicilio legal que no es coincidente con el del comercio).

IV. ACLARACIONES PREVIAS

El Poder Ejecutivo Nacional, declaró la Emergencia Alimentaria Nacional por Decreto 108/02, creando el Programa de Emergencia Alimentaria, destinado a la compra de alimentos, para la atención prioritaria de las necesidades básicas de la población de alta vulnerabilidad y en riesgo de subsistencia.

El Gobierno de la Ciudad se adhiere a este programa a través del Convenio nº 1/2002 (18/01/02) que firma con la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación. En su cláusula primera señala el compromiso que asume el Gobierno Nacional de transferir al GCBA la suma de tres millones trescientos veinte y siete mil ciento noventa y nueve pesos (\$3.327.199) destinados a financiar la ejecución de programas destinados a la compra de alimentos.

En este contexto, se crea por Ley 748 del 18/03/02, el Fondo Solidario para la Emergencia Social, por el cual se le otorga a la Secretaría de Desarrollo Social

la suma de \$1.700.000 para el Programa Vale Ciudad. Sin embargo, como el programa demoró su implementación debido al fracaso del llamado a Contratación Directa (nº 27/02) efectuado por Disposición 233-DGTAYL-02 del 27/09/02, para la emisión y el rescate de vales alimentarios canjeables por productos de la canasta familiar, ese fondo se aplicó al Programa de Asistencia Alimentaria a Familias (Canastas).

Frente al incremento de los índices de indigencia y pobreza registrados durante el año 2001 y 2002, la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad, se planteó implementar políticas que no sólo atendieran situaciones de emergencia, sino que pudieran dar respuestas más integrales a la demanda social, a través de modelos de acción sostenida que consideraran a la familia como sujeto primordial de la política social. Una de las prioridades de gestión fue encarar el tema de la vulnerabilidad alimentaria.

El presupuesto 2002 de la Subsecretaría de Coordinación del Plan Social Integral, obtuvo un incremento del 53% desde su sanción hasta el final del ejercicio, observándose la mayor incidencia en la Coordinación de Política Alimentaria cuya participación en el presupuesto de la Subsecretaría pasó del 37,96% al 56,85%.

La decisión de seleccionar el área territorial del CGP nº 3 surgió, según consta en el expediente nº 34.216/02, a partir del informe nº 4852-SDSOC-02 en donde se afirma que esta zona presenta los indicadores socioeconómicos más bajos de la Ciudad de Buenos Aires

V. COMENTARIOS

V.1 .Organización y Normativa

La Coordinación General Área de Política Alimentaria, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Plan Social Integral de la Secretaría de Desarrollo Social, tuvo a su cargo, en el período auditado, la ejecución de tres programas dirigidos a familias en situación de pobreza e indigencia y/o en condiciones de vulnerabilidad social:

- Apoyo a Grupos Comunitarios, dirigido a grupos comunitarios que asisten a familias en situación de pobreza y vulnerabilidad social y que brindan servicios alimentarios, educativos, recreativos y preventivos. La prestación es a través de subsidios bianuales, entrega de alimentos y asistencia técnica.
- Programa Apoyo al Consumo Alimentario de las Familias, consistente en la distribución de alimentos básicos a familias indigentes y pobres. Frente a la continuidad de la crisis y el fuerte aumento de la demanda, en 2002 se planificó como programa específico, trabajando con organizaciones sociales en la distribución de las canastas de alimentos. (comisiones vecinales, asambleas barriales, organizaciones comunitarias de base).

- Programa Vale Ciudad, dirigido al grupo familiar en su conjunto con estrategias de asistencia directa a través de tickets canjeables por alimentos en pequeños comercios barriales.

El Programa Vale Ciudad fue creado por Decreto 439/02 y reglamentado por las Resoluciones 128 y 154/2002 , 159/02 y 577/ 03, instituyéndolo como ámbito de aplicación a la Secretaría de Desarrollo Social, facultándola para dictar las normas reglamentarias. Su Unidad Ejecutora fue la Coordinación de Política Alimentaria que recupero el rango de Dirección General por Decreto nº 2696/03 y cuenta para su implementación con la coordinación de una profesional designada por Disposición nº 8/02.

Se propone fortalecer el ingreso familiar y la autonomía en la elección del consumo de alimentos, y al mismo tiempo promover el desarrollo local a través de la adhesión de los pequeños comercios locales al programa, toda vez que el monto de los vales, circula en el circuito comercial local.

La normativa instituye que el beneficio tiene una duración de 6 meses y puede ser renovado por un período igual, siempre que el beneficiario no haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones y continúe dentro de los criterios de selección establecidos.

Respecto a los tickets, establece que son intransferibles y no comercializables. No pueden ser canjeados por dinero u otros productos que no sean los que taxativamente establece la normativa (**Anexo IV Aspectos nutricionales**) y sólo podrán ser canjeados en los locales integrantes de la red de pequeños comercios barriales creada al efecto. (Res. Reglamentarias nº. 159/02 y 577 /03).

Se plantea, además, los siguientes objetivos específicos:

- a) Entregar a las familias en situación de vulnerabilidad social un subsidio familiar para la satisfacción de sus necesidades básicas alimentarias garantizando la soberanía en la elección del consumo.
- b) Favorecer y acompañar la construcción de capacidades en las familias y promover y fortalecer el armado de Redes Sociales.
- c) Fortalecer la economía local a partir de promover el incremento del consumo en comercios de la zona.

El Artículo 14 de la Resolución 577-SDS de diciembre de 2003 modifica el reglamento vigente estableciendo que la presentación y evaluación de los grupos relevados se efectuará de conformidad con los siguientes criterios: Hogares en situación de indigencia y mayor vulnerabilidad relacionada con:

- hogares de monoparentales con menores de edad
- presencia de menores de 6 años
- presencia de menores de 15 años
- presencia de mayores de 65 años sin cobertura social
- hogares con tasa de dependencia por receptor mayor a 4

Para la implementación del programa intervienen dos Secretarías: de Desarrollo Social y de Desarrollo Económico con diferentes obligaciones:

De la Secretaria de Desarrollo Social

- elaborar un índice de elegibilidad de las familias con prioridad en las familias indigentes o por debajo de la línea de pobreza y con características familiares que agraven su vulnerabilidad.
- Contar con un sistema de seguimiento y monitoreo y evaluación que deberá estar dirigido no sólo a los procesos y los resultados del VC sino también a proporcionar información relativa a su operación, incluyendo el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas.

De la Secretaría de Desarrollo Económico

- Ejercer el control y fiscalización del cumplimiento de los requisitos y obligaciones exigidos a los pequeños comercios barriales.
- Asistir a la Secretaría de Desarrollo Social en la fijación de la tipología y las características que deben reunir los pequeños comercios para integrarse al programa.

La Secretaría de Desarrollo Económico interviene a través de la Dirección General de Industria y Comercio. No maneja presupuesto del Programa y sólo tiene asignada una persona por contrato. El resto del recurso humano es parte del equipo de trabajo territorial de la Dirección.

Por Resoluciones nº 429/02 y nº 214/03 de la Secretaría de Desarrollo Económico se establecen las características que deben reunir los pequeños comercios para su incorporación al Programa y en la Res. Nº 214, figura como anexo II, el texto del acta compromiso que deben firmar los pequeños comercios con la SDE.

De los beneficiarios:

- Informar a la Unidad ejecutora cualquier modificación de la información consignada en el Censo.
- Para incorporar a un nuevo miembro, presentar las partidas correspondientes y el doc. de identidad del miembro que solicita incorporar. Se incorporará un nuevo miembro cuando el titular se case o nazca un hijo.
- Exhibir el documento de identidad del beneficiario en cada compra con tickets
- Presentarse a retirar la chequera en las fechas previamente establecidas por la coordinación del programa, o a los 15 días a contar desde la fecha de entrega, con un certificado extendido por cualquier repartición publica que justifique la omisión mencionada. En caso contrario, perderá el beneficio a futuro.
- La chequera será entregada al beneficiario previa presentación del documento de identidad. Sólo en caso de enfermedad acreditada con certificados médicos correspondientes, la chequera será entregada al familiar que él autorice. La autorización debe ser por escrito, constando

la firma, aclaración y número de documento del beneficiario y del familiar autorizado.

- Las chequeras /planchas y los tickets que las integran son insustituibles. Cualquier extravío, robo o daño que la inhabilite para su uso y procesamiento determinará la caducidad del beneficio por el término de su validez.
- Denunciar ante el Programa el extravío o robo de las chequeras /planchas
- El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones que no contengan sanción expresa en el reglamento, será materia de evaluación del programa quien propondrá las medidas que estime convenientes atento al cumplimiento de los objetivos del programa, incluyendo la modificación de la titularidad del beneficio o su exclusión del Programa.

De los comerciantes:

- Canjear los vales exclusivamente por productos autorizados
- Tomar los vales a valor nominal.
- Aplicar a la operatoria idénticos precios al público y ofertas que los fijados para pagos en efectivo.
- Exhibir en los establecimientos el autoadhesivo y el display (vidriera y mostrador respectivamente) identificatorios del Programa.
- Facilitar la documentación e información estadística relativa al Programa que le sea solicitada, tanto por la prestadora del servicio como por el Gobierno de la Ciudad.
- Exigir la presentación del documento de identidad del titular al momento del canje.
- Denunciar cualquier anomalía que detecte e intentos de uso indebido del Vale.

V.2. Estructura presupuestaria y administración de recursos humanos y materiales

V.2.1.Presupuesto Año 2003

Del análisis del presupuesto entregado por la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Desarrollo Social, surge el siguiente cuadro:

Unidad Ejecutora	Presupuesto Total Vigente	Presupuesto Definitivo
Subsecretaría Coordinación Plan Social Integral	114.015.970	110.586.711,28
Coor.Gral de Política Alimentaria	70.500.002	69.289.346,78
Vale Ciudad	10.542.298	10.535.419,43

Elaboración Propia

El Ejecutado del Programa Vale Ciudad representó el 9,52 % del total del Presupuesto ejecutado de la Subsecretaría a la que pertenece y el 15,20% del

Presupuesto ejecutado por la Coordinación General Área de Política Alimentaria.

La fuente de financiamiento del Programa auditado corresponde a fondos de la Administración Central cuyo monto correspondiente al Crédito Vigente fue de \$ 10.542.298. La Ejecución Presupuestaria, según surge del último Resumen de Ejecución fue de \$ 10.535.419,43.

En el próximo cuadro se detalla la programación y Ejecución financiera según las actividades del programa auditado:

UE	Descripción	Presupuesto Original Programación Anual	Presupuesto Definitivo Ejecución Anual	% Ejecución
150	Conducción	10.350	6.376	61,60
707	Capacitación y Asistencia Técnica	66.000	66.000	100,00
708	Gestión Integral del Programa	10.000	10.000	100,00
847	Entrega de vales	7.042.560	10.444.980	148,31
	total	7.128.910	10.527.356	147,67

Fuente: Resumen de Ejecución de Servicio Público del 3/7/03

A la fecha del último informe trimestral se verifica un aumento del presupuesto lo que implica una sobre ejecución de un 47,67%, concordando, de alguna manera con el aumento de las metas físicas.

La distribución del Crédito Vigente total del Programa por Actividades durante 2003 fue la siguiente:

Crédito Vigente total del Programa Vale Ciudad \$	Total por Actividad	
	Actividad	Crédito Vigente \$
10.542.298	150 Conducción	6.377
	707 Capacitación y Asistencia Técnica	66.000
	708 Gestión Integral del Programa	10.000
	847 Entrega de vales	10.459.921

Fuente: Coordinación del programa: Resumen de Ejecución del Servicio Público con fecha 06/01/2004

La ejecución del Programa auditado por inciso se traduce en el siguiente cuadro:

Inciso	4518- VALE CIUDAD	Presupuesto Vigente	Presupuesto Definitivo	% Ejecución
2	BIENES DE CONSUMO	2.877,00	2.876,00	99,97
3	SERVICIOS NO PERSONALES	276.000,00	272.872,43	98,87
4	BIENES DE USO	3.500,00	3.500,00	100,00
5	TRANSFERENCIAS	10.259.921,00	10.256.171,00	99,96

	TOTAL	10.542.298,00	10.535.419,43	99,93
--	--------------	---------------	---------------	-------

Elaboración Propia

Fuente: Presupuesto entregado por Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Desarrollo Social

Del análisis del presupuesto ejecutado por Coordinación Área Política Alimentaria y el Programa Vale Ciudad según el objeto del gasto, se desprende la siguiente información:

UE	Total	Personal Inciso 1	%	Serv. Prof. y Técnico Inciso 34	%	Transferencias Inciso 5	%
CGAPA	\$ 69.289.347	\$ 727.948	1	\$ 785.020	1	\$ 11.798.669	17
VALE CIUDAD	\$ 10.535.419	\$ 0	0	\$ 66.000	1	\$ 10.256.171	97

Puede observarse que del presupuesto surge que el programa carece de gasto en personal de planta permanente y transitoria y sólo el 1% de su presupuesto se destina a servicios profesionales y técnicos. Asimismo, el 97% fue destinado a transferencias.

V.2.2 Contratación Directa

El Decreto 1594/02 del 26/11/02 aprobó el nuevo pliego y autorizó el nuevo llamado a Contratación Directa por Disposición 294-DGTAYL-02 del 26/11/02 para el día 5/12/02. Por expediente n° 34.216/02 se procedió a la Contratación Directa n° 34/02 para “Emisión y rescate de vales alimentarios canjeables por productos de la canasta familiar en una red de pequeños comercios barriales constituida a tal efecto”.

La Dirección General Técnica Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social fue el organismo licitante e intervino la Dirección General de Compras y Contrataciones (actuando la Comisión de Estudios de Pliego de Condiciones Especiales) a los efectos de la consideración del Pliego de bases y Condiciones en Proyecto.

Con posterioridad se requirió la intervención de la Procuración General (Fs. 98), quien efectuó las siguientes observaciones (Dictamen PG n° 9285-02) a saber:

- Encuadre de la contratación: sostiene que la Secretaría de Desarrollo Social deberá fundar la necesidad y la urgencia que la lleva a decidir encaminar un procedimiento contractual en el marco del art. 56, Inc 3° ap. d) del decreto 23.354/56.
- Retribución: Advierte que en los Pliegos de Bases y Condiciones (Fs. 75/96) no resulta de manera clara e inequívoca la retribución a percibir por el futuro contratista como contraprestación por el servicio que brindará. Además se hace hincapié en la inconveniencia de la entrega de la totalidad de la suma presupuestada, en un solo acto, a favor del contratista, para su manejo discrecional.

A Fs. 106/108 obra la contestación de la Subsecretaría de Desarrollo Social (Informe 4852 SDSOC-02 del 20-08-2002) al Dictamen de Procuración: PG n° 9285-02 donde se propone modificar el art. 14 y a su vez la incorporación del art 46 a las cláusulas particulares del referido Pliego. Quedando redactados de la siguiente manera:

“...Art. 14: La empresa adjudicataria presentará mensualmente dentro de los 10 días de expirado el término de validez de los vales copia de la liquidación y recibo de pago de los comerciantes correspondiente a los vales rescatados en ese período debiendo acompañar boleta de depósito por la suma remanente del pago efectuado, conforme a las condiciones del art. 25 del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas particulares.

En caso de que no se produjera el reintegro señalado precedentemente, dicho importe se deducirá de la contragarantía...”

Asimismo específicamente a lo requerido por la Procuración General respondió:

Encuadre de la contratación: “...las características, profundidad y extensión de la crisis social que con todo rigor se expresó en los últimos meses incrementando los niveles de conflictividad al punto de desatar acciones colectivas de ribetes violentos centralmente vinculantes con la provisión de alimentos...”

Por Disposición n° 233 –DGTA y LSD SOC-2002 (27/9/2002), la Dirección Gral Técnica Administrativa y legal convoca a la contratación directa 27/2002 (Fs. 187). De Fs. 241 surge que no se presentaron oferentes (Acta de propuesta n° 25/2002). (los pliegos fueron comprados por: PROM SA; LUNCHEN TICKETS SA; SERVICIOS TICKETS SA y ARGENCARD (TICKET TOTA)

Ulteriormente se declara desierta por falta de ofertas la contratación directa n° 27/2002 (Resolución 293-SDSOC-2002 art 1º), y en su artículo 2º se solicita la intervención de la Comisión de Estudio de Pliegos y Condiciones especiales, para que analice y apruebe las modificaciones que considere pertinentes (fs. 302/302 vta).

A Fs. 387 La Dirección Técnica Administrativa y Legal dispone el llamado a la Contratación Directa n° 34/2002 para el 05 de diciembre del 2002 a las 15 hs. (Disposición 294-DGTA y L- SD SOC-2002).

A Fs. 1319 obra el Acta de Preadjudicación n° 24/2002 (19/12/2002).

La comisión de preadjudicaciones, previa a una evaluación a través del cuadro comparativo de precios, resolvió preadjudicar a la firma “ARGENCARD SA” - Oferta n° 4- por resultar la oferta más conveniente en los términos del Inc 76. Así las cosas, de las constancias incorporadas al pie del acta surge que la preadjudicación sería enunciada de conformidad con lo dispuesto en el Inc 78) del Decreto n° 5720-PEN-1972 Reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, teniendo lugar las exposiciones por un (1) día con fecha de iniciación el 20 de diciembre del 2002 y de finalización el 23 del mismo mes, y las publicaciones de conformidad del artículo 9 del decreto 826-PEN-1988.

Fundamentos para la aprobación de la oferta n° 4: Se preadjudica el renglón n° 1 a la oferta efectuada por ARGENCARD SA por el 2,40% mensual del

monto nominal de vales a emitir en cada oportunidad, que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires abonará mensualmente a la empresa por resultar la oferta más conveniente ajustada al Pliego de Bases y Condiciones (Inc 76 Dectero 5720-PEN-1972). Vencimiento validez de la oferta 17/01/2003.

2) Fs 1321 obra nota del 27 de diciembre del 2003 donde se deja constancia de la inexistencia de impugnaciones.

3) Mediante Resolución 393- SDSOC- 2002 se aprueba la Contratación directa n° 34/2002 al amparo del art 56, Inc 3, apartado d) y e) del Decreto-Ley 2335/56.

Comisión : 2,40 % mensual del valor nominal de los vales emitidos en cada oportunidad. Estimándose el valor total de vales a emitir en \$ 6.924.000.

Su imputación se efectúa a la partida presupuestaria del ejercicio 2003 en el Programa 4518 "Vale Ciudad".

Por Resolución n° 576-SDSOC-03, se prorrogó por seis meses la vigencia de la Contratación Directa n° 34/02 imputándose el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2004.

El Vale Ciudad presenta dos circuitos para dar cumplimiento a los pagos:

1.- Pago de Comisiones:

La documentación se presenta en el CRDP (Centro de Recepción de Documentos a Pagar de la Dirección de Contaduría General) y con el Parte de Recepción Definitivo viene a este sector, el cual controla que tengan los siguientes documentos:

- Orden de compra.
- Factura de la empresa.
- Parte de Recepción definitivo con 3 firmas.

A partir de esta documentación el sector Gastos de Obra emite con el detalle del período y concepto de pago:

- Liquidación
- Orden de Pago

2.- Pago de Tickets :

La documentación se presenta en la Secretaría de Desarrollo Social y de allí la envían directamente al sector Gastos de Obra quienes controlan la existencia de los siguientes documentos:

- Liquidación de la empresa (con los números de tickets a emitir).
- Conformidad de la liquidación (es realizada por Nota de la Secretaría de Desarrollo Social).

A partir de esta documentación emite:

- Liquidación.
- Orden de Pago.

Tanto las comisiones como los tickets pasan del sector Gastos de Obra a la Dirección Liquidaciones, de aquí le da vista el Contador General pasando finalmente a Tesorería donde se produce el pago.

De la información aportada, la cantidad de beneficiarios del Vale Ciudad correspondiente al mes de mayo de 2003 suma 6980 personas que reciben

chequeras por montos que van desde los \$38 a los \$390. El monto total de chequeras emitidas durante el mes de mayo de 2003 asciende a \$ 868.502 coincidiendo con el monto que se presenta en el expediente de licitación en ese período.

La comisión cobrada por Argencard, en el mes de mayo asciende a \$20.844,04, representando el 2,4% del total emitido, tal como consta en el expediente.

V.2.3. Programación y Ejecución de Metas Físicas

En la Programación de metas Físicas el Programa cuantifica la necesidad total (Familias bajo la línea de pobreza), necesidad real (Familias bajo la línea de pobreza a subsidiar) y necesidad en proceso (Familias bajo la línea de pobreza subsidiadas).

	Programación Física	Ejecución Física Anual
Necesidad total ³	147.748	147.748
Necesidad real ⁴	29.549	29.549
Producto en proceso ⁵	4.752	6684

Estos números indican que la meta física propuesta para el 2003, representa el 16% de las familias que deberían ser subsidiadas y el 3,2% del total de familias bajo la línea de pobreza.

De los Informes Trimestrales de ejecución del presupuesto 2003, se deduce la programación y producción física que se expresa en el siguiente cuadro:

Programación y Ejecución Física año 2003

UE	Descripción	Unidad de Medida	Total		%
			Prog	Ejec	
707	Capacitación y Asistencia Técnica	Familias capacitadas	4752	6270	131,94
847	Entrega de vales	Vales entregados	4752	6817	143,46

Las actividades con programación financiera N° 150 y 708 - Conducción y Gestión Integral- no tienen metas físicas programadas.

De su lectura surge que durante 2003 hubo una sobre ejecución del 43, 46% en los vales entregados y un casi 32% en las familias capacitadas. Esto fue posible por el aumento del presupuesto registrado en el último trimestre. El impacto del programa resultó ser superior al programado, representando un 23% de la necesidad real y el 4,61% de la necesidad total.

Si se analizan las metas físicas y financieras ejecutadas y su relación con la necesidad real y total llegamos a la conclusión que para cubrir la necesidad real y total que el programa expresa como referencias, necesitaría como mínimo:

³ Necesidad total es el universo potencial de familias que deberían recibir el subsidio

⁴ Necesidad real es el universo de familias que el programa tiene conocimiento (por listados, lista de espera) que deberían recibir el subsidio

⁵ Necesidad en proceso es el universo de familias que el programa subsidia.

Necesidad real (29.549 familias)	\$ 45.631.926,43
Necesidad total (147.748 familias)	\$ 228.164.264,97

El Departamento Programación y Control, en el boletín estadístico que realiza anualmente presentó la siguiente información del programa auditado:

Total de familias beneficiadas con entrega de chequeras	6.817
Integrantes de las familias beneficiadas con entregas de chequeras	27.778
Líderes comunitarios con los que trabajó el programa	68
Comercios adheridos	80
Valor Total en \$ de las chequeras entregadas	10.257.285

V. 2.4. Recursos Humanos y Espacio Físico

Recursos Humanos

La Dirección General de Política Alimentaria presenta una estructura del personal de planta permanente que no es homogénea según los diferentes registros analizados.

Esto dificulta, entre otras cosas, una correcta identificación del programa en que el personal cumple efectivamente sus funciones y por lo tanto si la afectación presupuestaria es la correcta.

Cuando se intenta determinar el personal que presta servicio en la Dirección General y en los Programas Presupuestarios la información aportada por diversas fuentes es contradictoria o incompleta. Estas diferencias no permiten determinar con precisión la cantidad y lugar en que prestan servicio el personal de planta permanente.

A continuación se expresan las diferencias encontradas

Fuentes	Personal que efectivamente cumple funciones s/ D. G. de Política Alimentaria	Listado para el cobro de haberes Sección Sueldos Subsecretaria	Dotación del personal al 25 de cada mes. Oficina de Personal	Planilla de personal afectado presupuestariamente a la Dirección General
Cantidad de personas	38	109	110	139

Asimismo, de la Liquidación de Haberes del mes de octubre de 2003 surge que la dotación de personal de planta permanente de la Dirección de Política Alimentaria asciende a 146 agentes.

El Programa Vale Ciudad tiene una dotación de personal de 9 personas contratadas que cumplen un horario de 25 horas semanales repartidos entre la oficina central, la atención al público en el CGP 3 dos veces por semana y en los lugares de entrega de vales tres veces al mes (en este caso el horario se extiende de 8 a 15 hs)

Además, se desempeñan en el programa una abogada en calidad de pasante y 6 beneficiarias del Plan Jefes y Jefas de Hogar.

Sobre la base de la información aportada surge que la distribución del personal según áreas es la siguiente:

Coordinación	1
Capacitación	1
Legal	1
Nutrición	1
Monitoreo y Seguimiento	1
Comunicación	1
Administrativa	3
Tareas de Apoyo	6

El nivel de ingresos mensual de los profesionales del programa ronda los \$ 750 y \$570 el de los administrativos.

Si se analiza la función real que cumplen estos agentes se observa la siguiente distribución:

Tareas de coordinación y supervisión	1
Tareas de capacitación	5
Tareas de seguimiento de casos, de denuncias y de comercios	2
Tareas de Atención del Público	9
Tareas de carga y procesamiento de datos	3

Asimismo, interviene todo el equipo en la preparación de listados y ordenamiento previo de chequera y en el operativo de entrega de las mismas. De las 9 personas dedicadas a la atención de público 6 son beneficiarias del Plan Jefes y Jefas y realizan actividades de contraprestación en el marco de ese programa.

Espacio Físico

El programa no tiene un ámbito laboral privado. Comparten con otro programa un gran salón ubicado en la planta baja del edificio de la Subsecretaría de Gestión Social y Comunitaria. Los separa una estantería que se usa como archivero y un escritorio. El espacio designado al Programa es de aproximadamente 7 metros por 5. Un tabique divisorio que no llega hasta el cielorraso separa el despacho de la coordinadora (sin luz natural) del espacio ocupado por el equipo técnico.

En cuanto al equipamiento, cuentan con 2 PC, 1 impresora, 2 escritorios, 2 mesas de PC, 1 mesa de trabajo, estantes archiveros, 7 sillas, 1 ventilador de techo, 1 línea de teléfonos, dirección de correo electrónico, sin salida a internet. Una de las paredes que abarca todo lo largo del espacio, linda con el bar de la cooperativa, razón por la cual la temperatura en verano es muy elevada.

VI. Funcionamiento operativo del programa

A los fines de describir las diversas acciones encuadradas en el funcionamiento del programa, el equipo de auditoria estableció los siguientes items:

a) Registro Único de Beneficiarios

El Registro Único de Familias beneficiarias de la Ciudad de Buenos Aires de Programas sociales, se instituyó por Decreto 904-GCBA/01 bajo dependencia de la Vicejefatura de Gobierno. A partir del Decreto 947-GCBA/03 pasó al ámbito de la Jefatura de Gabinete. Se creó con el objetivo de identificar, relevar, registrar a todos los beneficiarios (familias o personas) de los programas sociales.

A partir de 2003 se propusieron implementar un relevamiento domiciliario de los beneficiarios de programas sociales y transferir a dichos programas instrumentos y capacidades técnicas para su instrumentación.

El Vale Ciudad fue utilizado como experiencia piloto y entre los meses de marzo y mayo de 2003 se implementó un censo domiciliario en el área del CGP nº 3. a los inscriptos (provenientes del programa “Canasta” y nuevas solicitudes)

El Formulario del RUB, consta de 48 preguntas para ser formuladas a todo el grupo familiar del postulante a una prestación. Abarca los siguientes ítems: Domicilio, datos de identificación (nombre, edad, sexo, documento, estado civil), composición familiar, procedencia, acceso a la salud, nivel educativo cursando y alcanzado, situación de empleo, ingresos, nivel ocupacional (oficio, especialización o profesión, enfermedades que pudieren padecer los integrantes del grupo familiar, discapacidades y datos de vivienda

Se elaboró una base con la carga de unos 6807 beneficiarios vigentes a mayo censados y 935 beneficiarios con baja de beneficio.

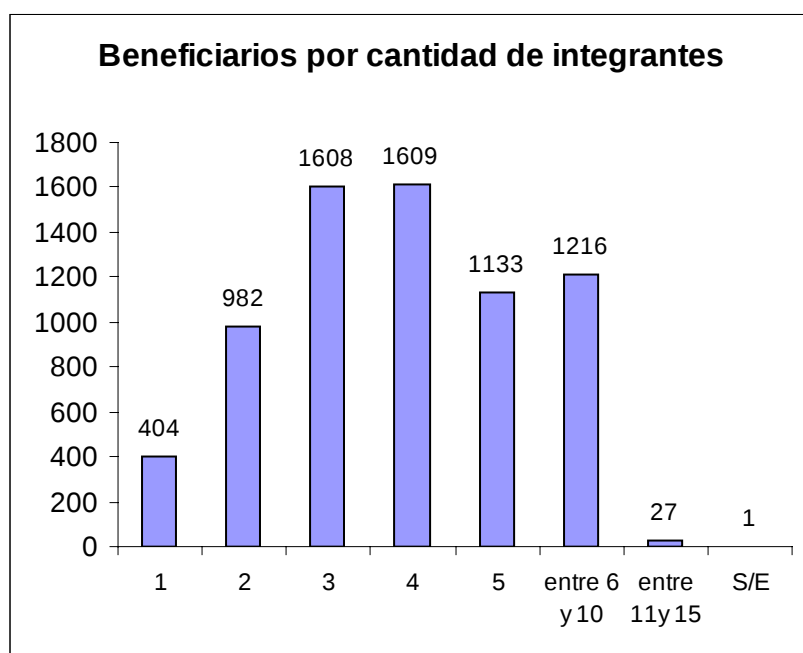
Esta base -junto con los formularios- se transfirió al programa en abril de 2004, para que procedan a actualizarla con altas, bajas y modificaciones. Cabe aclarar que la base de datos fue confeccionada en un programa estadístico (SPSS) no instalado en las computadoras de la subsecretaría.

El programa cuenta con una base propia en donde constan los datos de solicitud de ingreso y de composición familiar. Esta fuente origina los listados mensuales para la liquidación del beneficio.

Del análisis de esta base de datos del año 2003 y de acuerdo a la cantidad de miembros que componen el grupo familiar, surge la siguiente la distribución:

Mes	Número de familias según cantidad de miembros														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Enero	357	846	1259	1348	888	474	240	133	73	28	18	2	2	1	1
Febrero	409	1033	1622	1648	1098	582	301	160	86	36	18	3	2	1	1
Marzo	396	1008	1591	1612	1094	574	308	162	84	38	17	4	2	1	1
Abril	363	949	1546	1543	1096	564	319	163	84	39	17	3	1	1	1
Mayo	404	982	1608	1609	1133	590	336	164	87	39	18	4	3	1	1
Junio	324	892	1584	1593	1186	613	354	167	92	42	19	3	3	1	1
Julio	331	893	1621	1591	1183	622	359	166	97	43	19	4	3	1	1
Agosto	329	880	1624	1585	1221	634	371	167	105	45	20	4	2	1	1
Septiembre	320	849	1569	1531	1183	625	353	169	108	44	19	4	3	1	1
Octubre	328	877	1616	1572	1232	644	379	171	106	46	20	4	3	1	1
Noviembre	329	878	1626	1567	1235	644	380	177	107	43	22	5	3	1	1
Diciembre	306	867	1607	1551	1242	650	387	180	108	45	23	5	3	1	1

El total de familias beneficiarias del vale en el mes de mayo, seleccionado como período de muestra, fue de 6980, con la siguiente distribución según cantidad de integrantes:



Como procedimiento de auditoria, de la muestra de 100 beneficiarios seleccionados se solicitó al programa la correspondiente ficha RUB, a fin de verificar la calidad de los registros.

En la identificación de las fichas RUB se presentaron dificultades relacionadas en primer lugar con la modalidad de archivo (en el piso, apiladas y en paquetes) y, en segundo lugar, para ubicar cada ficha se debió buscar en la base de datos RUB el número asignado y al buscar la ficha por su número, no siempre coincidía con la persona buscada, demorando con esto su verificación. El cuadro que sigue muestra los resultados del procedimiento:

Con ficha RUB	78	78%
Con PRC *	15	15%
Bajas	5	5%
No se encuentra la ficha	2	2%
TOTAL	100	100%

*Con PRC (Planilla de Resolución de Casos) utilizada cuando, por alguna razón, por ejemplo, domicilio inexistente, no residen en la vivienda, ausentes no se pudo censar al titular, etc. Se cierra con la firma del encuestador y del supervisor.

De las 78 fichas RUB que se revisaron el 86% están completas y en el 74% coincide la cantidad de miembros del grupo familiar declarados en el censo, con los que figuran en la base de datos del VC.

	Completas	incompletas	Total
fichas	67 (86%)	11 (14%)	78 (100%)

Cabe aclarar que la diferencia en la cantidad de integrantes del grupo familiar incide sobre la determinación del monto de la chequera.

De los procedimientos implementados surgió que del total de 100 casos:

- 78% tienen ficha RUB. De esos 78 casos, 67 (86%) están completas.
- 15% no tienen ficha RUB, sólo refieren Planilla de Resolución de Casos.
- 5% están dados de baja.
- 2% no se encontró la ficha

A fin de caracterizar a la población inscrita en el RUB, se analizaron los datos de 83 registros completos (78 fichas de beneficiarios más 5 casos que fueron dados de baja), totalizando una población de 373 personas.

Algunos de los resultados se expresan a continuación:

- El 65% de los beneficiados por el Vale Ciudad son mayores de 14 años y el 35% es menor.
- El 5% de beneficiarios es mayor de 65 años (20 personas)
- El 55% de la población beneficiaria son mujeres y el 45% restante Hombres.
- El 66,5% de los beneficiados no tiene obra social, el 5% tiene servicios por PAMI; el 11% de otra obra social y el 17,4% del plan Médicos de Cabecera.
- El 26% de los mayores de 14 años no registra ingresos de ningún tipo.

b) Circuito de Inscripción

El reglamento, según lo establece la Resolución nº 159/02, establece etapas en su implementación que conllevan entre otras instancias, la realización de relevamientos a grupos vulnerables, preselección de solicitantes y formalización de la solicitud de ingresos. En este caso, se trató de un grupo de familias que estaban incorporadas al programa Ayuda Familiar Directa (en adelante “Canastas”) y la idea inicial fue el traspaso de estos beneficiarios (aproximadamente 4600) al nuevo programa, cabe aclarar que las familias se encontraban nucleadas en Organizaciones Sociales

Para la selección de ese primer grupo de familias no se utilizaron indicadores sino que se planteó la sustitución de la prestación alimentaria que recibían (canasta) por otra (el vale) dado que no se podía suspender la entrega de alimentos a familias que ya lo estaban recibiendo. Desde el punto de vista nutricional, no se partió de un diagnóstico situacional previo a este programa específicamente ya que se tuvo en cuenta el programa que se estaba implementando con anterioridad.

Posteriormente se sumaron aproximadamente 2400 beneficiarios por demanda espontánea y a través de organizaciones barriales.

De octubre a dic de 2002 se citó a los beneficiarios del programa mencionado a fin de completar una solicitud de ingreso a Vale Ciudad y una ficha con los datos del grupo familiar que funcionaron como declaración jurada.

Se citó a 200 personas por día mediante una carta personal al titular coordinando esta tarea con las organizaciones no gubernamentales involucradas.

Mensualmente fueron dados de baja los casos con alguna situación irregular, quedando a cargo del personal del programa la comunicación de la baja, aproximadamente fueron 300 casos los que fueron dados de baja por PRC.

Los solicitantes que se presentaron por demanda espontánea, fueron citados en otros horarios y se consideró para su ingreso el grado de vulnerabilidad social y de riesgo alimentario.

La primera prioridad lo constituyeron las familias donde existía algún caso de desnutrición (vulnerabilidad alimentaria urgente) y luego los casos de indigencia.

Actualmente los que ingresan ocupan vacantes producidas por las bajas que alcanzan unos 25 casos mensuales.

La base de datos del programa del mes de mayo de 2003 refiere que los beneficiarios provienen de:

Organizaciones	5089 (62 ONG)
Demanda espontánea	1891

Total	6980
-------	------

Del total de 62 organizaciones, 2 pertenecen a Centros de Atención de Salud y Acción Comunitaria de la Secretaría de Salud con 167 inscriptos.

De las 60 organizaciones no gubernamentales inscribieron (para el programa "Canastas") 4922 familias, de ellos el 36% (1762 familias) lo hicieron a través de 6 organizaciones.

c) Aspectos relacionados con determinación del monto por chequera y circuito de entrega

El valor de las chequeras fue calculado por una nutricionista del programa teniendo en cuenta dos variables:

1. 30% del costo de la canasta básica de alimentos (CBA) según INDEC (expresado en \$).
2. Necesidades calóricas recomendadas de cada integrante de la familia, según Patrón de Referencia INDEC.

De acuerdo al número de integrantes y etapa biológica (lactancia, niñez, adolescencia, adultez), se establecieron rangos de población y recomendaciones calóricas promedio, combinando diferentes posibilidades de composición familiar. Las mismas, surgieron de las composiciones familiares más frecuentes encontradas en la muestra de las mil primeras familias censadas para el ingreso al Vale. **(ANEXO IV Aspectos Nutricionales)**

El cálculo del valor de la chequera se obtuvo de multiplicar el valor de la canasta Básica de Alimentos para un adulto equivalente del mes de noviembre de 2003, señalado por el INDEC (\$105.24), por el índice correspondiente a la composición familiar, y calculando el 30% del valor resultante.

Con este criterio, los valores de las chequeras vigentes son los siguientes:

Cant integr por FLIA	Valor canasta básica	Indice por conformación familiar	Valor chequera
1	105.24	0,83	\$ 25.89
2	105.24	1,53	\$ 48.62
3 y 4	105.24	2,17	\$ 74.98
5 y 6	105.24	2,58	\$121.86
7 y 8	105.24	3,59	\$161.80
9 y 10	105.24	4,13	\$197.95

Cada chequera contiene ticket desde dos pesos como mínimo hasta veinte pesos como máximo (\$2,\$3,\$5,\$10 y \$20) que los beneficiarios pueden canjear en diferentes comercios adheridos a la red. La Resolución nº 577/03-SDS- establece la nómina de alimentos (comprendidos todos en la Canasta Básica de Alimentos) a los cuales se accede mediante el programa. **(ANEXO IV Aspectos Nutricionales)**

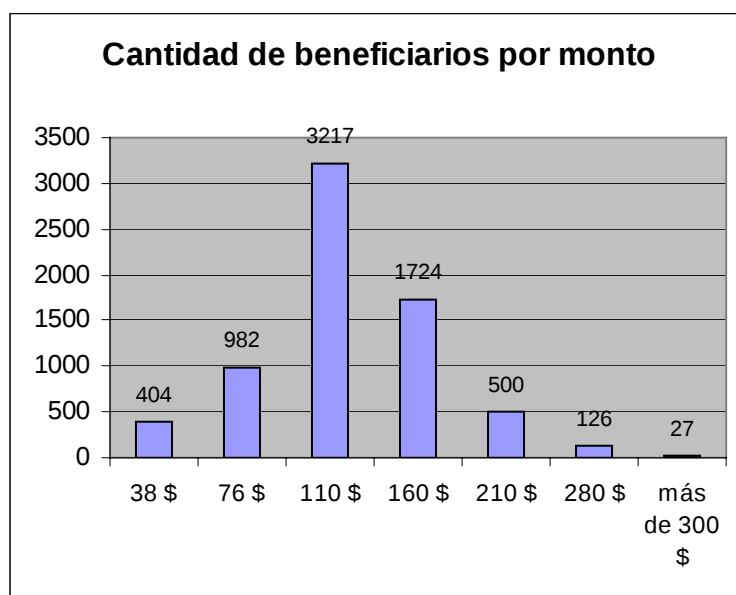
El índice correspondiente a la composición familiar surge de tomar en cuenta las necesidades calóricas de cada familia (tomando en cuenta sus integrantes) mediante la categoría de “adulto equivalente”. **(ANEXO IV Aspectos Nutricionales)**

Desde el programa se consideró un valor superior al que surge de tomar como referencia el índice de precios al consumidor (INDEC) por evaluar que con esos valores de referencia no se podría llegar a cubrir el 30% de la canasta básica de alimentos expresada en aporte energético. Refieren que este monto se revisa mensualmente

Con este criterio, los valores de las chequeras vigentes son los siguientes:

Cantidad de integrantes por familia	Valor chequera
1	\$ 38
2	\$ 76
3 y 4	\$ 110
5 y 6	\$160
7 y 8	\$210
9 y 10	\$280

Del análisis de la base de datos del programa del mes de mayo de 2003 surge la siguiente distribución según monto del vale:



Cantidad de familias beneficiarias y gasto mensual año 2003

Mes	Cantidad de familias	Gasto total	Monto promedio por familia (\$)
Enero	5670	624963	110,22
Febrero	7000	865080	123,58
Marzo	6892	851606	123,56
Abril	6689	834178	124,71
Mayo	6979	868342	124,42
Junio	6874	872850	126,98
Julio	6934	880846	127,03
agosto	6989	892938	127,76
septiembre	6779	867974	128,04
octubre	7000	897148	128,16
noviembre	7018	900130	128,26
diciembre	6976	899892	129,00
	81800	10255947	125,38

Circuito de distribución de chequeras.

Todos los meses la coordinación del programa eleva la base de beneficiarios activos a la Dirección General Legal y Técnica para su autorización. Las modificaciones se realizan hasta el día 7 de cada mes.

Una vez autorizada se remite el listado a Argencard en donde se elaboran los listado de firmas y correcciones que se utilizan en el operativo de entrega. En los listados, los beneficiarios están ordenados por código de organización a la que pertenecen o demanda espontánea. Se trata de que cada beneficiario cobre siempre en el mismo lugar y orden para evitar confusiones.

Una vez en la coordinación de VC, las chequeras se guardan en la DG Legal y Técnica bajo puerta blindada. La llave la tienen 3 personas: Director General de Legal y Técnica; Director General de Política Alimentaria; Coordinadora Programa Vale Ciudad.

El día de pago una camioneta con personal de seguridad del GCBA traslada las chequeras y al personal a los lugares de entrega.

Las fechas de entrega se informan a través del boletín mensual⁶ que se distribuye junto con la chequera. El beneficiario puede también consultar al 0800-999-2727, al CGP 3 o a la organización social con la que se relaciona.

El operativo se realiza en forma simultanea en los 3 locales durante 2 días seguidos cada mes, repitiéndose a la semana siguiente 1 día para aquellos beneficiarios que no hubieran podido retirarla antes.

Al finalizar cada día de entrega se guarda toda la documentación bajo llave en la DG Legal y Técnica bajo puerta blindada.

⁶ .El Boletín mensual contiene información específica del vale (nómina de comercios adheridos, días y lugares de entrega de chequeras, etc) y otras secciones de interés general como salud, nutrición, educación etc. También pueden publicar sus actividades las organizaciones sociales de la zona

Mecanismos de control:

Al terminar el operativo se controla la planilla de firmas con las chequeras no retiradas y se dan las bajas. A partir de este año, si el beneficiario, antes del día 7 de cada mes no presenta un certificado médico que justifique su ausencia, pierde la chequera de ese mes pero no el beneficio.

Durante el operativo se realizan correcciones de datos con errores (nombre, DNI o domicilio mal registrado). Si hay cambios en la composición familiar o en el beneficiario, se registran en el CGP 3 los días de atención al público.

El día 7 de cada mes, se cierra el padrón con todas las altas, bajas y correcciones.

Como procedimiento de auditoria se realizó una visita al Centro Comunitario nº 1 el primer día de pago del mes de febrero, verificándose que:

- se comprobó la identidad del beneficiario y se controló los datos de la chequera por parte de personal del programa (nombre, documento, composición familiar y monto), el registro de firma contra entrega de chequera.
- Las personas a cargo del operativo disponen de a) planilla de firmas discriminadas por código de organización y dentro de cada código por orden alfabético; b) planilla de correcciones; c) padrón general y d) listado de bajas del mes en curso.
- Se constató la presencia de personal de seguridad perteneciente a la policía de la Ciudad, quienes permanecen en el lugar durante todo el operativo. También se observó un trato correcto y cordial del personal a cargo del operativo hacia los beneficiarios.
- Al finalizar el horario pasa una camioneta a buscar al personal y la documentación. El mismo vehículo pasa por las otras 2 sedes y traslada toda la documentación y las chequeras sobrantes a la sede del programa, en donde se archiva en una caja toda la documentación correspondiente al mes liquidado (planillas de firmas, planillas de correcciones, planillas de bajas del mes correspondiente, certificación correspondiente a los casos en que cobra un familiar autorizado por el titular.)
- Al término del operativo, se controló que los nombres de los beneficiarios que no firmaron coincidan con los titulares de las chequeras sobrantes.

Del cruce de información de chequeras no retiradas y tratamiento posterior del beneficiario (bajas, suspensiones, etc.), en los meses de abril, mayo y junio surge que:

En el mes de abril, 66 beneficiarios no firmaron el retiro de chequeras, de los registros del mes de mayo, 30 de ellos fueron dados de baja y 33 no lo hicieron.

En el mes de mayo, 77 beneficiarios no firmaron el retiro de chequeras.

Del total de 33 beneficiarios no dados de baja en mayo, más 77 en la misma situación del mes de junio, suman 110 informando la coordinación del Programa que de esos, 74 beneficiarios habían ingresado el mismo mes de la entrega respectiva, desconociendo el tema de la “baja” por no retirar chequera y 36 beneficiarios correspondían a la categoría “otros” justificando la ausencia por diversos motivos.

Cabe aclarar que por Resolución 577/03 SDS del mes de diciembre se modificó el reglamento del programa estableciéndose que la omisión de retiro de las chequeras acarreará la pérdida del beneficio a futuro, siempre que el beneficiario no se presente en el plazo de 15 días con certificado extendido por cualquier repartición pública que justifique la omisión mencionada.

ch) Aspectos relacionados con las modalidades de seguimiento, evaluación, bajas y denuncias.

Seguimiento

En la reglamentación del programa se menciona que la Unidad Ejecutora Tendrá a su cargo el desarrollo de un sistema de monitoreo que evalúe la cobertura, replicabilidad, (ampliación) sostenibilidad y participación de la comunidad, considerando al menos las siguientes variables:

1. las estrategias organizativas familiares de acceso a los alimentos.
2. la modificación del patrón (perfil) del consumo familiar a partir de la recepción del VALE CIUDAD
3. el fortalecimiento de los pequeños comercios de la zona a través de la inversión que el CGBA realiza en el programa VALE CIUDAD
4. la articulación con efectores de servicios sociales (inicialmente Salud y Educación del GCBA)
5. la promoción de procesos participativos en el seguimiento del programa

Para dar cumplimiento al objetivo específico de favorecer y acompañar la construcción de capacidades en las familias y promover y fortalecer el armado de Redes Sociales, se elaboró un programa de encuentros de intercambio y seguimiento. Los mismos adoptan la modalidad de taller y están dirigidos a proporcionar conocimientos e instrumentos que permitan optimizar la utilización del Vale y su asistencia adquiere el carácter de obligatoria según lo establecido por Resolución nº 159-SDS-02.

La planificación anual de los encuentros consta en la memoria anual del programa. De esta fuente surgió que, hasta diciembre de 2003, la totalidad de las familias habían sido convocadas a 3 encuentros.

Al 1er. encuentro concurrieron 2206 personas y al 2º 646.

Durante el 2003 se realizaron 3 encuentros de capacitación. Cada encuentro significa una unidad temática que se trabaja en distintos talleres en las sedes de las organizaciones a las que pertenecen los beneficiarios, o en el Polideportivo Don Pepe para el caso de los beneficiarios de demanda espontánea.

De la información aportada por el programa, se desprende que estos encuentros se realizan con técnicas de taller que impulsan la participación activa de los concurrentes y se plantean aspectos inherentes al programa, (quejas contra algunos comercios, dudas sobre la utilización de la chequera,

etc.) que son tratados y registradas como temas a incorporar a través del boletín o en futuros encuentros.

También ocurre que en esos espacios se expresan problemáticas individuales (como por ejemplo alcoholismo o drogadicción) que se tratan en las mismas reuniones en las que a veces surgen respuestas de los mismos participantes. Al finalizar cada encuentro, el equipo se reúne, discute sobre lo sucedido y se registran los temas fundamentales.

Del análisis de los instrumentos de registros, informes y planillas de firmas del mes de mayo correspondientes al primer encuentro, surge que:

Se trabajaron los siguientes ejes temáticos:

- a) comercios;
- b) alimentación;
- c) funcionamientos del programa

Se confeccionó un informe de actividades en el que consta la realización de 50 reuniones que forman parte del primer encuentro con un total de 2580 participantes, fecha, el nº de asistentes y el nombre de la/s personas que lo coordinaron (en todos los casos es personal del VC).

Se elaboró una planilla de registro a completar por los coordinadores de cada encuentro con una síntesis de lo trabajado, sugerencias y conclusiones. Acompañan esta información las planillas de firmas de asistencia en donde consta apellido, nombre, Nº de documento y firma del participante.

El cuadro siguiente muestra la disparidad de información según diferentes archivos del mes de mayo:

	Según informe	Según Planilla de registro	Según Planilla de firmas
Reuniones	12	4	No especifica nº de reunión
participantes	970	131	759

Comercios adheridos

Por Resol. Nº 429 SDE/02 se definieron las características y la tipología de los “pequeños comercios barriales”, como “locales de atención primaria a destinatarios finales de venta por unidad, envasados, fraccionados o sueltos de productos alimenticios en general. Productos de abasto, verdura, frutas, carnes, aves, productos de granja y pescados. Bebidas envasadas en general. Despacho de pan, masas, facturas y productos afines.”

Posteriormente (Resolución nº 214 SDE/03), se amplió la red de pequeños comercios barriales a los permisionarios de las Ferias Itinerantes de Abastecimiento Barrial (FIAB) cuyos emplazamientos queden dentro del área de influencia del programa y que cumplan con los requisitos establecidos.

Para la adhesión de los comerciantes la normativa establece la suscripción de un Acta de Compromiso con la Secretaría de Desarrollo Económico que detalla las siguientes obligaciones:

- a) estar inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos
- b) Poseer n°. De CUIT
- c) Ser titular de un comercio ubicado en la zona de influencia geográfica del Programa VC
- d) Exender productos incluídos dentro de la Canasta Básica Alimentaria establecida por la normativa del programa VC, quedando expresamente prohibida la venta de bebidas gaseosas y alcohólicas.
- e) Poseer habilitación para el expendio de los productos mencionados en el inciso anterior
- f) Estar encuadrados dentro de la tipología de la res. 429
- g) Suscribir el Acta de Compromiso con la Secretaría de DE

II. Permisarios de Ferias Itinerantes de Abastecimiento Barrial

- i) Ser titular de un permiso otorgado de acuerdo a la normativa vigente para operar en las FIAB
- j) Operar en una FIAB que esté incluída dentro de la zona de influencia del Programa VC
- k) Exender productos incluídos dentro de la Canasta Básica Alimentaria establecida en la normativa del Prog.VC quedando expresamente prohibida la venta de bebidas gaseosas y alcohólicas
- l) Suscribir el Acta de Compromiso con la Secretaría de DE.

Las obligaciones de los comercios adheridos

- canjear los vales exclusivamente por productos autorizados
- tomar los vales a valor nominal.
- aplicar a la operatoria idénticos precios al público y ofertas que los fijados para pagos en efectivo.
- exhibir en los establecimientos el autoadhesivo y el display (vidriera y mostrador respectivamente) identificatorios del Programa.
- facilitar la documentación e información estadística relativa al Programa que le sea solicitada, tanto por la prestadora del servicio como por el Gobierno de la Ciudad.
- exigir la presentación del documento de identidad del titular al momento del canje.
- Denunciar cualquier anomalía que detecte e intentos de uso indebido del Vale.

Los comerciantes adheridos deben contar con una caja de ahorro en el Banco Ciudad a fin de depositar los Vales Ciudad recibidos. La empresa Argencard, gerenciadora del programa, realiza un descuento del 5 % más IVA, lo que

representa un 6% en concepto de comisión por el servicio de rescate de vales y en cinco días hábiles se acredita en la caja de ahorro.

A modo de ejemplo, el cuadro siguiente muestra la situación de un comercio con ventas de \$ 800, según información de Secretaria de Desarrollo Económico:

Total liquidado	\$800
Descuento 5% comisión Argencard	\$40
Neto antes de impuesto	\$760
Menos: IVA s/comisión 21%	\$8
Menos Retención Ing. Brutos (2,5% sobre \$760)	\$19
Total que cobra el comercio	\$733

Tomando como ejemplo el resumen de la liquidación del Banco Ciudad de un comercio adherido a la red surge lo siguiente:

Total liquidado	\$ 270
Descuento 5% comisión Argencard	\$ 13,50
Neto antes de impuesto	\$ 256,50
Menos: IVA s/comisión 21%	\$ 2,84
Menos Retención Ing. Brutos	\$6,03
Menos 6% Retención IVA*	\$15,39
Total que cobra el comercio	\$ 232,24

*Menos 6% Retención IVA: El Banco Ciudad es Agente de Retención con un mínimo de \$10 sobre el neto de ticket presentados.

Del total liquidado, el comercio percibe % 91,6 según información de la Secretaría de Desarrollo Económico y %86 según consta en una Liquidación del Banco Ciudad de un comercio adherido a la red, con la incorporación del 6% retención IVA.

En el Boletín Informativo del mes de mayo de 2003 figuran 77 comercios y el correspondiente al mes de enero de 2004 la cifra aumentó a 91 comercios. Cabe aclarar que en el 2004 se incorporaron 3 Ferias Municipales, sumando entonces, 94.

El listado de comercios remitido por la Secretaria de Desarrollo Económico, registra un total de 113 comercios adheridos al mes de enero de 2004. Del análisis de la información aportada surge que del total de comercios adheridos 34 se concentran en 55 manzanas de la zona comprendida por Av. P. De Mendoza, Magallanes, Garibaldi y W Villafañe (en total el CGP3 cuenta con 434 manzanas) y 16 se encuentran ubicados fuera del área de influencia del programa.

De estos últimos 12 son ferias itinerantes y por esa razón el domicilio no coincide con el área territorial y 1 pertenece a supermercado DIA, que cuenta

con 6 sucursales en el territorio y tres comercios adheridos de un total se encuentran por fuera del área territorial del CGP nº 3

Del cruce de los listados de Desarrollo Económico (113) y del Boletín del mes de enero (94) de comercios adheridos, surge que en 91 casos coinciden los registros.

En forma mensual Argencard remite a la Dirección de Industria y Comercio las liquidaciones de los comercios adheridos al programa.

Del análisis de las liquidaciones de julio y noviembre de 2003, se desprenden los siguientes cuadros:

Del total de 64 comercios, la distribución de aquellos que percibieron el 5% o más del total durante el mes de julio, es la siguiente:

Comercio	\$	%
Renacer	60.115	8
Día 961199	300.111	41
Super San Ju	101.786	14
La Porteña	96.301	13
Día 961492	49.291	7
Mercado Cami	49.492	7
Supermercado	66.733	9
Total	723.829	100

Monto	\$	%
Total	909.004	100
Distribuido entre los 7 comercios	723.829	80

El 80 % de la liquidación del mes de julio de 2003 se concentra en 7 comercios y de ellos el 48 % corresponde a Supermercados Día

Del total de 70 comercios, la distribución de aquellos que percibieron el 5% o más del total durante el mes de noviembre, es la siguiente:

Comercio	\$	%
DIA 961199	282.987	32,73
SUPER SAN JU	88.734	10,26
SUPERMERCADO	58.172	6,73
MERCADO CAMI	54.917	6,35
LA PORTEÑA	54.891	6,35
DIA 961492	44.395	5,14
Total	584.096	67,56

Monto	\$	%
Total	864.509	100,00

Distribuido entre los 6 comercios	584.096	67,56
-----------------------------------	---------	-------

El 67,56 % de la liquidación del mes de noviembre de 2003 se concentra en 6 comercios y de ellos el 38 % corresponde a Supermercados Día.

La Dirección de Industria y Comercio cuenta en forma mensual con la información de la distribución del gasto según rubros:

DESCRIPCIÓN	\$
CARNES Y DERIVADOS	749.962
PESCADERIAS	16.588
AVES Y SUBPRODUCTOS	35.061
PANIFICADOS	175.716
FIAMBRES Y EMBUTIDOS	21.056
PASTAS FRESCAS Y SECAS	16.776
ALMACEN / DESPENSA	1.297.041
VERDULERIA / FRUTERIA	226.432
AUTOSERVICIOS	7.069.338
TOTAL	9.607.970

Del cuadro se desprende que el 83,58% del total del consumo estuvo concentrado en el rubro supermercados. Cabe aclarar que los datos correspondientes al mes de enero no fueron puestos a disposición al equipo de trabajo.

Teniendo en cuenta el cuadro anterior, y no considerando los rubros de almacen/despensa y autoservicios por no poder acceder a los detalles de los productos consumidos, se analizó el resto de los rubros abordando al siguiente cuadro:

RUBRO	% anual
CARNES Y DERIVADOS	60,49
PESCADERIAS	1,30
AVES Y SUBPRODUCTOS	3,55
PANIFICADOS	14,32
FIAMBRES Y EMBUTIDOS	1,69
PASTAS FRESCAS Y SECAS	1,37
VERDULERIA / FRUTERIA	17,28
TOTAL	100,00

De la lectura del cuadro se puede concluir que la utilización de los vales, con las excepciones hechas anteriormente, se dirige preponderantemente al consumo de carnes y derivados.

Bajas de beneficiarios

Entre las causas de bajas registradas figuran las siguientes:

- No retirar la chequera en el plazo previsto. Esta baja puede ser temporal.
- En caso de aviso en el CGP por muerte o mudanza.
- Información del RUB por domicilio inexistente o incorrecto.
- Información del RUB en caso de No pobres.

De la base de datos de mayo de 2003 se extrajo una muestra de 100 casos solicitando las correspondientes fichas RUB, verificándose de las 78 fichas encontradas:

- d. 15 casos con PRC
- e. De estos, 11 no se identificaron en el listado de bajas de ese mes
- f. Del listado de beneficiarios del mes de enero de 2004, 9 casos de los 11 mencionados anteriormente continuaron percibiendo el subsidio.

Denuncias a comercios

En la implementación del programa existen tres modalidades de denuncias:

1. Por Resolución 159-SDS/02, reglamentaria del programa, a la Secretaría de Desarrollo Económico se le asigna el control del cumplimiento de las obligaciones referidas a los comercios adheridos, entre otras, la de denunciar cualquier anomalía que detecte o intentos de uso indebido del Vale.
2. A través de la línea 0800-999-2727. Si bien el programa no cuenta con una opción propia, se ingresa la denuncia a reclamos e información general donde se derivan al programa.
3. Por Resolución 577-SDS/03 se establece que la Unidad Ejecutora deberá llevar un Libro de Denuncias, foliado y rubricado, en donde se asentarán las denuncias relativas a incumplimientos de las obligaciones señaladas, lo que constituirá causa suficiente para excluir de la red a los comercios que incurrieren en los mismos, previa notificación fehaciente.

En el período auditado, la unidad ejecutora informaba los reclamos, vía telefónica o por mail, a la Dirección de Industria y Comercio de la SDE y este organismo se hacía cargo de visitar al comercio para constatar los contenidos del reclamo y de enviar una intimación al comerciante instándolo a hacer un descargo.

Del procedimiento realizado sobre los registros informatizados, se constató la existencia de 106 reclamos a 7 comercios, recibidos entre los meses de enero y mayo/03.

Los temas emergentes de los reclamos son:

- Aumento de precios para compra con VC y restricción de productos (en tipo y/o cantidad); en la mayoría de los casos

- Maltrato; no exhibición de precios en góndolas y despacho de productos prohibidos. Estos temas aparecen en casos excepcionales..

Con respecto al aumento de precios, en los descargos, los comerciantes alegan que no aumentan los precios para VC sino que ofrecen descuentos para pago en efectivo.

Sobre restricción de productos, el listado de productos permitidos que señala la normativa, figura en el convenio que el comerciante firma con Argencard y en el acta de compromiso con la Secretaría de Desarrollo. En los descargos, los comerciantes alegan que en algunos momentos falta stock, sobre todo los días de entrega de vales.

El maltrato, que fue señalado en sucursales de supermercados DIA, fue negado en el descargo, aclarando que al no disponer de denuncias por escrito, la respuesta debía ser de carácter general. Firmó el único descargo realizado el apoderado legal de la empresa.

En el siguiente gráfico se detallan los comercios a los que se les atribuyeron reclamos y la proporción.

Comercio	Nº de reclamos
Dia	29 (27%)
Ferias	6 (6%)
Maxi	45 (42%)
Renacer	16 (15%)
San Juan	8 (8%)
Verdulería Fede	1 (1%)
La Quebrada	1 (1%)
Total	106

VII Encuestas

Como procedimiento de auditoria se elaboró una encuesta dirigida a 102 beneficiarios seleccionados en forma aleatoria en los 3 lugares de pago.

Se tomaron en cuenta variables que apuntaran fundamentalmente a 3 dimensiones:

1. caracterización del perfil del beneficiario de la muestra (sexo, edad, composición numérica del grupo familiar)
2. definición de algunos aspectos de gestión del programa.
3. perspectiva del beneficiario

Del análisis de las encuestas se desprende que:

- El 88 por ciento de los beneficiarios son mujeres y el 12 por ciento hombres, con la siguiente distribución etárea:

21 a 30 años	31 a 40 años	41 a 50 años	51 a 60 años	61 y más
22%	28%	28%	11%	11%

El 56 por ciento se concentra entre los 31 y los 50 años, resultando igual la proporción de menores de 30 y mayores de 51 años.

- El 58 por ciento registra residencia en La Boca, el 37 por ciento en Barracas y el 5 por ciento en otros barrios.

- La distribución por cantidad de personas por grupo familiar es:

Hasta 4 personas	5 a 10 personas	11 personas y más
56 %	42%	2%

El mayor porcentaje se concentra en hasta 4 personas. Cabe señalar, que si bien este es el número fijado para “una familia tipo”, el dato no se puede considerar bajo esta categoría, ya que la pregunta formulada se dirige sólo a determinar la cantidad de personas que componen el grupo familiar, independientemente de la edad y parentesco.

- El 75 por ciento de los encuestados tiene, por lo menos, un integrante del grupo familiar menor de 15 años, discriminados de la siguiente manera: el 38 por ciento tiene 1 ó 2 miembros menores de 15 años. El 34 por ciento registra entre 3 y 5 miembros menores y el 3 por ciento entre 6 y 15 miembros menores de 15 años.

- El 9 por ciento de la muestra se incluye en la categoría “personas solas”.

- La fuente de información de la existencia del programa fue en el 73 por ciento a través de una organización y el 6 por ciento a través del CGP 3. El 21 por ciento restante lo hizo a través de amigos o vecinos, salvo 2 casos que se consignan en la variable otros.

- La modalidad de inscripción fue en el 82 por ciento a través de una organización, el 16 por ciento lo hizo por su cuenta y el 2 por ciento en la variable otros.

- El consumo de la chequera:

Se preguntó cómo calificaban el orden de consumo por producto, en una escala de 0 a 6, en donde 0 significa que no se consume.

producto	1	2	3	4	5	6	0
Frut. y verd.	17 %	21 %	34 %	17 %	---	---	11%
lácteos	14%	27%	34 %	10%	1 %	---	14 %
carnes	36 %	33%	12 %	13 %	1 %	---	5%
Art .almacén	32 %	12 %	9 %	32%	6 %	---	9 %

Las carnes (carne de vaca, pollo y pescado) constituyen el producto al que se le asigna mayor prioridad en el consumo, ya que concentra el 69% en los valores 1 y 2 de la escala y el menor porcentaje en el valor 0 (5%).

Los lácteos concentran un 61% en los valores intermedios 2 y 3 y el 14% no consume.

El 4% que incluye otro producto, adquiere pañales.

Teniendo en cuenta que según información aportada, en el inicio de la implementación del programa el uso de la chequera se agotaba rápidamente, se preguntó a los beneficiarios sobre la frecuencia de uso de la chequera comparando el primer mes de recibido el vale y el momento actual:

En ambos casos, la mayor frecuencia se registra en la variable compra cada vez que necesita, (41 y 45 por ciento respectivamente)

El 71 por ciento registró la misma modalidad de compra en los dos períodos y el 29 por ciento, modalidades diferentes.

Dentro del universo que registró diferencias, el 73 por ciento las atribuye a la experiencia que se adquiere con el uso, el 3 por ciento a las charlas que brinda el programa y el 24 por ciento registra otras causas (carencia de provisiones, aumento de precios, entre otras).

- Del total de 102 encuestados 84 (82%) expresaron haber tenido algún problema con los comercios.

Las preguntas referidas a este tema admitían más de una respuesta, por lo tanto, los porcentajes no suman 100%.:

- Al 63% le quisieron cobrar más por usar vale
- Al 59 % le negaron algún producto en especial (artículos de limpieza en un 45 % y lácteos en un 24 %)
-

Cabe señalar que el programa incluye solamente alimentos frescos y envasados, aunque algunos comercios venden artículos de limpieza.

- De los 84 encuestados que expresaron haber tenido algún problema sólo 21 (25%) presentaron algún tipo de reclamo (el 62% lo realizó a través de alguna instancia que involucra personal del programa auditado: (CGP, lugares de entrega de chequeras)

En ninguno de los casos obtuvieron comprobante del reclamo realizado, el 57% no recibió respuesta alguna, el 14% percibió resultados positivos por su reclamo (baja del comercio; cambio de actitud en el comercio; le vendieron el producto negado anteriormente) y el 29% restante fue escuchado pero no percibió soluciones concretas sino respuestas del siguiente tipo: Llamar al 0800; se encargarán; se ocuparán.

- El 59% (60 casos) responde que participó en alguno de los encuentros de intercambio⁷. El 86% lo hizo entre una y tres veces. El resto entre 4 y 9.

Los participantes de los encuentros reconocieron haber participado en los siguientes temas:

Tema	
Utilización del vale	88%
Alimentación y nutrición	63%
Organización del gasto	44%
Mecanismos de reclamo	32%

Las preguntas referidas a este cuadro admitían más de una respuesta, por lo tanto, los porcentajes no suman 100%.

- El 30% se enteró de la fecha de estos encuentros a través de instancias del programa (CGP 2%, lugar de entrega de chequeras 20%, boletín 8%). El 58% se enteró a través de la organización que integra; el restante 12% por otras vías.
- El 65% afirma que registra su asistencia a los encuentros.
- Al 80% le gustaría concurrir a otro encuentro principalmente porque “recibe información general “ (44%) y “Le sirve/ aprende” (33%). El 20% restante afirmó que no le gustaría concurrir sobretodo porque “No puede” (50%) y “No le interesa” (33%).
- De los que no participaron en ningún encuentro (42 casos) el 62% lo hizo porque no se enteró. El 29% porque no pudo ir; y el 9% porque no quiso.

Distribución por participación anterior en programa canasta

- El 58% de quienes reciben el Vale Ciudad no estuvieron anteriormente en el programa Canasta.

-Al 42% que sí recibió dicho programa se le solicitó comparar algunos aspectos del funcionamiento de uno y otro programa. Surgieron los siguientes resultados

	igual	mejor	peor	NS/NC
Trámite de inscripción	25.6%	67.4%		7%
Cumplimiento fecha de entrega	23.3%	72.1%		7%
Organización en local de entrega	16.3%	79.1%		4.7%
Atención de reclamos	7.5%	7.5%	34%	51% *

- la respuesta NS/NC en Atención de reclamos se debe a que gran cantidad de encuestados no puede comparar porque no realizó reclamos.

⁷ En la toma de la encuesta los encuestados no tenían muy en claro si las reuniones a las que asistían eran encuentros organizados por el programa o reuniones de la organización a la que pertenecían donde se abordaba la problemática del programa.

- El 98% respondió que elegiría Vale Ciudad y el restante 2% no contestó. No se registraron casos que prefirieran el programa Canasta de entrega de alimentos.

Esta preferencia se debe en el 67% a que puede elegir lo que compra; el 19% a que le permite mayor variedad de alimentos y 14% a otras causas.

VIII. OBSERVACIONES

1. La normativa del programa se orienta a la demanda espontánea del subsidio, sin embargo, la población incorporada, en forma mayoritaria, ya era beneficiaria de otro programa alimentario (Canastas) cuya modalidad operativa se basa en el nucleamiento de las familias en torno a organizaciones sociales.

2. Durante el período auditado el programa se implementó sin contar con reglamentación específica de su funcionamiento (modalidades de baja, omisión de retiro de la chequera, retiro de la chequera por parte de un familiar en caso de enfermedad, incorporación de un nuevo miembro, modalidades de entrega de chequeras) que fueron incorporados a partir de la Resolución nº 577-SDS- del mes de diciembre de 2003.

3. El programa no cuenta con legajos, ni fotocopia de documentos de identidad del los beneficiarios y sus grupos familiares, ni otra documentación respaldatoria pertinente.

4. La falta de un sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación del programa se vio reflejada en:

- Falta por parte de la Unidad Ejecutora de la construcción del índice establecido en la Resolución nº 159-SDS-02 aplicable al proceso de selección de los beneficiarios.
- La Secretaria de Desarrollo Económico solo cuenta con una persona específicamente contratada para tareas de control, fiscalización y asistencia de la Secretaria de Desarrollo Social.
- Desde el punto de vista nutricional no se realizan evaluaciones respecto a la utilidad de los talleres de capacitación.
- Hasta el momento no se han realizado controles sobre pacientes derivados por hospitales ó centros de salud por casos de desnutrición (aproximadamente 200)
- No existe libro rubricado de denuncias, como lo establece el art. 35 de la Res. Reglamentaria nº 159 y se reitera en el art. 38 de la res. Nº 577.

5. La ausencia de registros completos no permitió verificar:

- Las acciones de fiscalización y control por parte de la Secretaria de Desarrollo Económico, establecidas en el Decreto nº 439 Anexo.
- La referencia del comercio en las Acta Compromiso firmadas entre la Secretaria de Desarrollo Económico y el titular del comercio impidiendo verificar la firma de los comercios registrados.
- Las actividades de capacitación y asistencia técnica a los comercios por parte de la Secretaria de Desarrollo Económico, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 159.
- El programa se maneja con una base de datos propia (la misma se alimenta con los datos de inscripción). Aún no pudieron realizar cruces con la base del RUB.
- En el formulario de composición familiar, que se archiva junto con la ficha de solicitud, no figura la identificación del personal del programa que realizó la inscripción, por lo que no se puede determinar quien verificó la documentación.
- De la comparación de los informes, instrumentos de registro y planillas de firma de los beneficiarios participantes en la capacitación durante el mes de mayo surgen inconsistencias en la cantidad de participantes y ausencia de registros en algunas fechas.

6. La base de datos de comercios de la Secretaria de Desarrollo Económico registra en el mes de enero 113 y en el boletín del mismo mes, entregado a los beneficiarios, constan 94.

7. El 83,58% del consumo durante el periodo auditado se concentra en el rubro autoservicios, distribuyéndose el 16% restante en los pequeños comercios barriales. Asimismo, del análisis de las liquidaciones de los comercios adheridos, en los meses de julio y noviembre de 2003, surge una importante concentración de la actividad por parte de sucursales de supermercados Día, contrariando los principios del programa en cuanto al fortalecimiento de la actividad comercial de los pequeños comerciantes barriales.

8. Del total de 113 comercios adheridos, tres se encuentran por fuera del área territorial del CGP nº 3 no cumpliendo la reglamentación vigente.

9. Del cruce de los listados de Desarrollo Económico (113) y del Boletín Informativo del mes de enero (94) de comercios adheridos, surge que:

- 21 no se encuentran registrados en el boletín, de estos 3 corresponden a ferias que no están registradas en el listado del Desarrollo Económico.

- 1 comercio registrado en el listado de Desarrollo Económico, se halla repetido en el mismo rubro con dos direcciones distintas.

10. No hay coincidencia en las nóminas del personal de planta permanente de la Dirección General de Política Alimentaria que constan en los diferentes listados aportados a esta auditoría.

11. El programa no cuenta con personal de planta permanente y transitoria y solo el 1% de su presupuesto se destina a servicios personales y técnicos.

12. La ausencia de suficiente cantidad de profesionales genera la imposibilidad de implementar adecuadamente las tareas previstas en la normativa.

13. Si bien se constituyeron las tres áreas técnicas (Acceso a los alimentos, Fortalecimiento de Capacidades Sociales y Familiares y Desarrollo de la Economía Local) establecidas en Resolución nº 159-SDS-02, reglamentaria del programa y la subunidad de evaluación y monitoreo, los profesionales que están a cargo de ellas no cuentan, por debajo de esas áreas, con equipos de trabajo.

14. Las dimensiones y distribución de las oficinas no permite una atención reservada y respetuosa de las personas que requieren entrevista con los profesionales del programa.

15. Las condiciones de archivo de documentación (en cajas de plástico) son deficientes ya que al espacio reducido se suma la precariedad de los muebles. No hay un lugar seguro para archivar las fichas RUB. Las mismas están en el despacho de la Coordinadora, apiladas en el piso y envueltas en bolsas de plástico para evitar deterioro. **(ANEXO V Fotos).**

16. Del análisis de las fichas RUB:

- no se pudo ubicar 2% del total de 100 fichas RUB y del total de 78 fichas, 11 (14%) tienen alguna pregunta incompleta.
- De las 78 fichas que se revisaron, en 20 (26%) no coinciden la cantidad de miembros del grupo familiar declarados en el censo, con los que figuran en la base de datos del VC. De este total 18 (23%) declaran más miembros en el censo, y 2 (3%) declaran menos.
- Solo en 2 casos cobrarían lo mismo. En el resto la diferencia incide sobre el monto de la chequera. El programa se maneja con la base de datos propia (la misma se alimenta con los datos de inscripción). Aún no pudieron realizar cruces con la base del RUB.
- El rediseño del RUB fue uno de los productos entregados por el Programa BID. Si bien se elaboró un programa para cruces de la información del Vale Ciudad (producto del Censo realizados a beneficiarios), recién a fines de marzo del 2004 el RUB envió al Programa las fichas del censo en papel y en soporte informático. A la fecha de finalización del trabajo de campo, (mayo /04) no lo

podieron instalar porque no tienen el programa de instalación que les permita utilizarlo.

17. Del análisis de las 78 fichas RUB puestas a disposición por el programa auditado, se verificó:

- g. 15 contaban Planilla de Resolución de Casos.
- h. De esos solo 4 fueron dados de baja en el listado de ese mes (mayo 2003)
- i. De los 11 restantes, 9 continuaban recibiendo el Vale Ciudad en el mes de enero de 2004.

IX. RECOMENDACIONES

- 1. Cumplir con la normativa establecida.
- 2. Reglamentar específicamente el funcionamiento total del programa.
- 3. Implementar modalidades de archivo de documentación respaldatoria.
- 4. Implementar modalidades de seguimiento, monitoreo y evaluación.
- 5. Cumplimentar los registros que den cuenta en forma acabada de las actividades desarrolladas.
- 6. Idem 5
- 7. Ajustar la normativa referida al desarrollo local a través de la adhesión de los pequeños comercios a fin de permitir el ingreso a la red de comercios de mayor envergadura.
- 8. Dar cumplimiento a la normativa establecida
- 9. Conformar un único listado de comercios adheridos actualizado y de fácil acceso a los beneficiarios.
- 10., 11; 12 y 13. Lograr una distribución más equitativa y eficaz del personal de planta permanente de la Dirección de Política Alimentaria.
- 14; 15. Adecuar y priorizar, en la medida de las posibilidades, el espacio físico y el equipamiento a fin de mejorar las condiciones del trabajo profesional y de la atención al público
- 16.; 17. Implementar los instrumentos y mecanismos necesarios a fin de utilizar en forma adecuada la Base RUB existente.

X. CONCLUSIÓN

El programa presenta una alta valoración por parte de los beneficiarios, este hecho se pudo verificar en la encuesta implementada en donde el 98% respondió que elegiría el Vale Ciudad frente a otra opción justificando esta preferencia en la posibilidad de elegir lo que compra y de acceder a una mayor variedad de alimentos, de la misma forma, se resalta un avance importante en las modalidades de organización general respecto del programa Apoyo Alimentario a Familias.

Sin embargo, la normativa vigente plantea el establecimiento de modalidades de articulación con otros efectores como formas de facilitar el acceso a políticas

universales, la construcción de capacidades en las familias y el armado de redes sociales y un sistema de seguimiento y monitoreo de su funcionamiento. Estos planteamientos, adecuados en la formulación de un programa social, no tienen correlato en la previsión presupuestaria de los recursos materiales y humanos

El punto de tensión más significativo del Vale Ciudad lo constituye la contradicción existente entre las exigencias del programa para su implementación y la escasez de recursos materiales y humanos necesarios para su cumplimiento.

Asimismo, cumplido el año de ejecución del programa, cuando correspondería realizar una evaluación, el mismo equipo tuvo la responsabilidad de continuar haciendo funcionar el programa en el área del CGP 3 simultáneamente con el lanzamiento del mismo en el área del CGP 2.

XI. Dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales

“Por lo expuesto esta Instancia estima conveniente, recomendar acciones en sede administrativa, en los términos del art. 136 inc.k) de la Ley 70 respecto de las Observaciones números 3,4 y 5 (fojas 87 vta y 88.”

Anexo I Normativa

DESCRIPCIÓN		Finalidad
Decreto Nacional 108	15/1/2002	Declara emergencia alimentaria. Crea un programa destinado a compra de alimentos administrado por el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente
Ley 748 CABA	BO 1403 18/3/2002	Creación del fondo solidario de emergencia social
DECRETO N° 439/2002	Fecha de sanción: 14/05/2002 BO 1445 21/05/2002	Creación del Programa "Vale Ciudad- Apoyo al ingreso Ciudadano mediante Asistencia Alimentaria", en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social. La Secretaría de Desarrollo Económico asistirá a la SDS a los efectos de determinar las características y tipología que deben reunir los comercios. Asimismo prestara asistencia a fin de realizar una adecuada fiscalización y control de dichos comercios.
RESOLUCIÓN 128 SDS	Bo 1445	Reglamenta el Vale Ciudad
RESOLUCIÓN N° 154 SDS	16/7/2002	Modifica art 35 del Reglamento
RESOLUCIÓN N° 159 SDS	Fecha de sanción: 19/07/2002 B.O. N° 1445	Aprueba Texto ordenado del reglamento del programa ""Vale Ciudad-
Disposición Nro 6/2003 CGAPA	19/3/2003	Aprueba listado de beneficiarios
Resolución 214 SDE	2/6/2003	Establece clasificación para formar parte de la red de pequeños comercios barriales del programa
RESOLUCIÓN N° 393/2002		APRUEBASE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 34/2002. ADJUDICANSE LA EMISIÓN Y EL RESCATE DE VALES ALIMENTARIOS A ARGENCARD S.A.
Resolución 429 SDE	22/8/2002	Determina características de los pequeños comercios barriales
Decreto 1250	25/9/2002	Aprueba el pliego de bases y condiciones y autoriza el llamado a licitación à la emisión y rescate de vales alimentarios canjeables por productos de la canasta familiar
Resolución 576 SDS	9/12/2003	Prorroga la vigencia de contratación directa
RESOLUCIÓN N° 577/2003 SDS	09/12/2003	Modificación del reglamento del Programa "Vale Ciudad-
Decreto 1594		APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN Y RESCATE DE VALES ALIMENTARIOS - SE RATIFICA LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES

ANEXO II

ENTREVISTAS

DIRECTOR GENERAL AREA POLÍTICA ALIMENTARIA

DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

COORDINADOR GENERAL PROGRAMA VALE CIUDAD

RESPONSABLE OPERATIVO DEL MÓDULO PEQUEÑOS COMERCIOS

**INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PROGRAMA (PSICÓLOGOS,
TRABAJADORES SOCIALES, NUTRICIONISTA)**

ANEXO III

Muestra seleccionada del listado de receptores del Vale Ciudad

La muestra fue seleccionada en forma aleatoria con la aplicación de la fórmula de determinación del tamaño para muestreos probabilísticos representativos para estimación de proporciones

Se tomó como universo de análisis la base de datos de beneficiarios del programa correspondiente al mes de mayo de 2003.

Cabe aclarar que no fueron incluidos los nombres y apellidos de los beneficiarios, los que sí figuran en las correspondientes base de datos.

	ID	Tipo Documento	Nro documento	Cantidad de integrantes de la familia	Monto de la chequera
1	60	DNI	92358995	1	38
2	137	DNI	93260401	1	38
3	5645	DNI	23524553	5	160
4	3264	DNI	17138807	4	110
5	1185	DNI	25458244	2	76
6	4504	DNI	93737339	4	110
7	5282	DNI	29541876	5	160
8	3476	DNI	92805466	4	110
9	6559	DNI	16055974	7	210
10	5483	DNI	24165080	5	160
11	673	DNI	92117987	2	76
12	3055	DNI	3414643	4	110
13	3522	DNI	18727306	4	110
14	964	LC	458047	2	76
15	147	DNI	14285867	1	38
16	622	DNI	28827584	2	76
17	1862	DNI	30302507	3	110
18	3388	DNI	92147125	4	110
19	5518	DNI	10699259	5	160
20	1388	DNI	92950059	3	110
21	4996	DNI	25283702	5	160
22	1873	DOC	14917181	3	110
23	310	DNI	5202236	1	38
24	5003	DNI	4903301	5	160
25	6219	DNI	22801697	6	160
26	1105	DNI	5886097	2	76
27	6220	DNI	10984311	6	160
28	5677	DNI	11738749	5	160
29	5016	DNI	13480290	5	160
30	4779	DNI	10382667	5	160
31	4533	CI	2248118	4	110
32	5921	DNI	24141869	6	160
33	6928	DNI	21513087	10	280
34	5532	DNI	92750720	5	160
35	6627	DNI	22914103	7	210
36	5029	DNI	27272458	5	160
37	6160	DNI	23192049	6	160
38	763	DNI	11897794	2	76
39	1682	DNI	25364550	3	110
40	6332	DNI	92502439	7	210
41	3202	DNI	27942451	4	110
42	1729	DNI	28458936	3	110
43	5413	DNI	14911233	5	160

	ID	Tipo Documento	Nro documento	Cantidad de integrantes de la familia	Monto de la chequera
44	1661	DNI	14399842	3	110
45	416	DNI	16574869	2	76
46	3641	DNI	14141560	4	110
47	2810	DNI	29268683	3	110
48	5992	DNI	14054251	6	160
49	5874	DNI	4540853	6	160
50	1442	DNI	5663174	3	110
51	6125	DNI	5291223	6	160
52	1540	DNI	28353877	3	110
53	6881	DNI	24989192	9	280
54	6970	DNI	27650127	11	302
55	1737	DNI	93503037	3	110
56	1474	DNI	5604207	3	110
57	6409	DNI	20664228	7	210
58	575	LC	4749088	2	76
59	6095	DNI	8414621	6	160
60	2716	DNI	16766438	3	110
61	4705	DNI	26343194	5	160
62	287	DOC	126344	1	38
63	2058	DNI	4934527	3	110
64	3735	DNI	92877055	4	110
65	2338	DNI	22208721	3	110
66	3743	DNI	30289073	4	110
67	4468	DNI	93992255	4	110
68	1004	DNI	20200097	2	76
69	65	DNI	93737741	1	38
70	3757	DNI	23906726	4	110
71	4134	DNI	93013413	4	110
72	4657	DNI	29885127	5	160
73	6566	DNI	23758527	7	210
74	5363	DNI	12784497	5	160
75	5454	DNI	20988500	5	160
76	6974	DNI	17495792	12	324
77	4258	DNI	24217378	4	110
78	3079	DNI	92571156	4	110
79	4118	DNI	4400346	4	110
80	5168	DNI	21925907	5	160
81	214	DNI	3608453	1	38
82	1413	DNI	6652878	3	110
83	3257	DNI	29774094	4	110
84	3398	DNI	24378162	4	110
85	4416	DNI	92822317	4	110
86	5320	DNI	10984225	5	160
87	914	DNI	3541150	2	76
88	251	DNI	3404167	1	38
89	3189	DOC	27123699	4	110
90	5342	DNI	92201080	5	160
91	1097	DNI	18305073	2	76
92	3864	DNI	25895822	4	110
93	4644	DNI	26540526	5	160
94	3874	DNI	20847637	4	110
95	2353	LC	435745	3	110
96	3898	DNI	12921908	4	110
97	6154	DNI	25103536	6	160
98	5889	DNI	10198722	6	160
99	1785	DNI	4642589	3	110
100	3181	DNI	4706347	4	110

ANEXO IV

ASPECTOS NUTRICIONALES

Productos establecidos por la normativa:

Además de cubrir al menos el 30% del costo de la canasta básica de alimentos, se consideró que las familias tuvieran acceso a diversos alimentos estableciendo los siguientes criterios de selección para su orientación:

Leche: entera fluida. Es la más utilizada y aceptada por la población.
Desventaja: menor densidad de calcio con relación a leche en polvo y/o fórmula enriquecida y necesidad de refrigeración.

Queso: Se promedió la composición química del queso sardo y fresco. El criterio de selección estuvo determinado por patrón de consumo habitual y costo.

Huevo: entero de gallina

Carne: la composición química resultó del promedio de carne vacuna, atún de lata y pollo.

Vegetales: se utilizaron para promediar acelga, calabaza, cebolla, lechuga, papa, tomate y zanahoria. Las mismas fueron seleccionadas acorde a patrón de consumo y composición de vitaminas y minerales.

Frutas: se seleccionaron para su promedio banana, mandarina, manzana y naranja.

Cereales y legumbres: arroz, fideos, harina de maíz y lentejas. Se promediaron según patrón de consumo

Azúcares y dulces: incluye azúcar común de mesa y dulce compacto.

Aceite: comestible vegetal.

La Resolución 577/03- SDS – establece a nómina de alimentos a los cuales se accede mediante el vale ciudad:

Pan, Galletitas saladas, Galletitas dulces, Arroz, Harina de trigo, Otras harinas (maíz), Fideos, Papas, Batatas, Dulces, Azúcar, Legumbres secas, Hortalizas, Frutas, Carnes, Huevos, Leche, queso, Aceite, Sal, Vinagre, Café, Te y Yerba

Cálculo del valor de chequera según canasta básica de alimentos

En la tabla que sigue se puede observar el valor proporcional de las necesidades calóricas de cada integrante de la familia de acuerdo a su edad y el índice que surge de cada grupo biológico, relacionando esta característica con sus necesidades calóricas. Ambos datos surgen del INDEC.

Tabla 1: valores adulto equivalente

Grupo Biológico	Kcal necesarias día (*)	Unidades consumidoras por adulto equivalente (**)
Lactantes	900 kcal	0.33
Niños de 1-3 años	1300 kcal	0.48
Niños de 4-9 años	1800 kcal	0.66
Adolescentes	2300 kcal	0.85
Adulto mujer	2000 kcal	0.74
Adulto varón	2700 kcal	1
Adulto mayor	2000 kcal	0.74

Se calculó un índice único para las familias que tienen el mismo número de integrantes. Esto se logró tras promediar los índices de los tres tipos de familias más frecuentes, según el muestro de las mil primeras familias que formaron parte del programa.

Tabla 2: índice por conformación familiar

Cant integr por FLIA	COMB 1	Nesidades calóricas 1	COMB 2	Nesidades calóricas 2	COMB 3	Nesidades calóricas 3	Suma coef	INDICE POR CONFORMACION FAMILIAR
1	Av	1	Am	0,74	3e	0,74	2,48	0,83
2	av/am	1,74	am/3e	1,48	am/4-10	1,36	4,58	1,53
3	Am/av/4-10	2,4	Am/1-3/4-10	1,88	Am/av/1-3	2,22	6,5	2,17
4	Am/av/1-3/4-10	2,84	Am/bb/1-3/4-10	2,21	Am/3e/1-3/4/10	2,62	7,67	2,58
5	Am/av/1-3/4-10/ad	3,73	Am/av/3e/1-3/4-10	3,62	Am/1-3/4-10/4-10/ad	3,39	10,74	3,59
6	Am/av/1-3/4-10/ad/3e	4,47	Am/1-3/1-3/4-10/4-10/ad	3,87	1-3/1-3/4-10/4-10/av/am	4,02	12,36	4,13
7	Am/av/1-3/1-3/4-10/ad/3e	4,95	Am/3e/1-3/1-3/4-10/4-10/4-10	4,42	Am/am/av/bb/1-3/4-10/ad	4,8	14,17	4,74
8	Am/av/1-3/1-3/4-10/4-10/ad/3e	5,61	Am/av/3e/1-3/1-3/4-10/4-10/4-10	5,42	Am/av/bb/1-3/4-10/4-10/ad/3e	5,46	16,49	5,51
9	Am/av/1-3/1-3/4-10/4-10/ad/3e/bb	5,94	Am/av/3e/1-3/1-3/4-10/4-10/4-10/bb	5,75	Av/am/1-3/4-10/am/1-3/bb/ad/4-10	5,76	17,45	5,90

10	Am/av/1-3/1-3/4-10/4-10/ad/3e/bb/am	6,68	Am/av/3e/1-3/1-3/4-10/4-10/4-10/bb/am	6,49	Am/av/bb/1-3/4-10/4-10/ad/3e/am/1-3	6,68	19,85	6,64
----	-------------------------------------	------	---------------------------------------	------	-------------------------------------	------	-------	------

Fuente: elaboración propia en base a datos provistos por Programa Vale Ciudad. Criterios para la determinación del monto de chequeras.

Para explicar mejor el mecanismo vale un ejemplo:

Una familia de dos personas, puede estar compuesta por un adulto varón y otro mujer; por un adulto mujer y otro de tercera edad; o por un adulto mujer y un menor de entre 4 y 10 años.

Cant integr por FLIA	COMB 1	Nesidades calóricas 1	COMB 2	Nesidades calóricas 2	COMB 3	Nesidades calóricas 3	Suma coef	INDICE POR CONFORMACION FAMILIAR
2	av/am	1,74	am/3e	1,48	am/4-10	1,36	4,58	1,53

Posteriormente se multiplica el valor de la canasta básica de alimentos (105.24\$) por el índice correspondiente a la composición familiar (1.53) y luego se calcula el 30 % del mismo.

Valor de la chequera para familia de 2 integrantes = $(105.24 \times 1.53) \times 30\% = \48.60

El monto calculado por el programa, es superior al que surgiría del cálculo del 30% de la CBA, ya que se tuvo en cuenta el aumento de precios sufrido a partir de Enero de 2002